



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TÍTULO:

Propuesta metodológica para la aplicación de los procesos
de cobranza y coactiva del sector público del cantón La Libertad.

AUTORA:

Rosales Siguencia, Romina Renata

TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN
DEL TÍTULO DE LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TUTOR:

CPA. Lucio Ortiz, Jorge Enrique, MSc.

Guayaquil, Ecuador

2021



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS, ADMINISTRATIVAS Y
EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CERTIFICACIÓN

Certifico que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por:
Rosales Siguencia, Romina Renata, como requerimiento parcial para la
obtención del Título de: Licenciada en Contabilidad y Auditoría.

TUTOR

f.

CPA. Lucio Ortiz, Jorge Enrique, MSc.

DIRECTOR DE LA CARRERA

f. _____

(CPA. Vera Salas, Laura Guadalupe, MSc.)

Guayaquil, a los 14 días del mes de septiembre del año 2021



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo Rosales Siguencia, Romina Renata

DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación: “Propuesta metodológica para la aplicación de los procesos de cobranza y coactiva del sector público del cantón La Libertad”, previa a la obtención del Título de: Licenciada en Contabilidad y Auditoría, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 14 días del mes de septiembre del año 2021

AUTOR

f. Rosales Siguencia, Romina Renata



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

AUTORIZACIÓN

Yo, Rosales Siguencia, Romina Renata

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la publicación en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación “Propuesta metodológica para la aplicación de los procesos de cobranza y coactiva del sector público del cantón La Libertad.”, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 14 días del mes de Septiembre del año 2021

AUTOR

f.

Rosales Siguencia, Romina Renata

REPORTE URKUND

<https://secure.orkund.com/old/view/106110408-630955-782952#q1bKLVayijY0NIjVUSrOTM/LTMtMTsxLTIWYmTAzMdAwszQ2NzIxMDI1NDKzMDQ0rQUA>



The screenshot shows the URKUND interface with the following details:

- Documento:** T7fnaR0SALESR0MIMA.docx (0111355217)
- Presentado:** 2021-06-16 13:30 (-05:00)
- Presentado por:** romina.rosales@cu.uceg.edu.ec
- Recibido:** jorge.lucio.ortiz@analisis.orkund.com
- Mensaje:** T7fnaR0SALESR0MIMA [Mostrar el mensaje completo](#)

A yellow box indicates: 1% de estas 42 páginas, se componen de texto presente en 1 fuentes.

Categoría	Enlace/nombre de archivo
	TESIS COMPLETA.docx
	TESIS MARCIA Y ELIZA.docx
	http://stocajyer.ec/147306515-Universidad-tecnica-estatal-de-quevedo.html
	https://www.comrositecuador.gob.ec/wp-content/uploads/2020/10/REGLAMENTO-DE-CAA
	http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/3083/1/T-UCE-0013-4n-45.pdf



FIRMA DEL PROFESOR

CPA JORGE LUCIO ORTIZ MGs

CC. 0905788162

TUTOR



ROMINA ROSALES SIGUENCIA

CC 2450249970

ALUMNA TUTORIADA

Agradecimiento

A mis padres el apoyo incondicional que me han brindado toda mi vida en el ámbito académico como en el deportivo también, mandarme a estudiar a otra provincia para que pueda crecer profesionalmente es algo que me costó mucho, pero sus consejos jamás me faltaron, sabíamos que esto era como una de mis competencias de resistencia mas no de velocidad.

A mi hermana quien siempre está para escucharme, alentarme y apoyarme, sé que lograras grandes cosas y que pronto celebraremos el tener una veterinaria en la familia.

A mi hermano que a pesar de su corta edad me ha aportado con grandes consejos que he aplicado en mi día a día.

A mis amigos con quienes compartí estos 5 años en Guayaquil, una ciudad donde no conocía a nadie sin embargo me llevo grandes amistades

A aquellas personas que llegaron a mi vida para alentarme, motivarme y darme un abrazo en los momentos que más lo necesite durante todo este trayecto.

Y a mi tutor, el CPA Jorge Lucio quien desde la primera clase supo pedir mi máximo esfuerzo académico, a pesar de que el inicio fue duro su exigencia fue lo que me llevó a superarme y mejorar.

Romina Renata Rosales Siguencia

Dedicatoria

A mi familia Ángel, Miriam, Tamara y Angelito que me acompañan siempre en cada competencia, logro o proyecto.

Romina Renata Rosales Siguenca



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

f. _____

CPA. Vera Salas, Laura Guadalupe MSc.
DIRECTORA DE CARRERA

f. _____

CPA Salazar Torres, Patricia María
COORDINADOR DEL ÁREA

f. _____

Econ. Lorena Bernabé Argandoña, MAE
OPONENTE



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CALIFICACIÓN

f.

CPA, Jorge Lucio Ortiz
TUTOR

Índice General

Introducción	2
Antecedentes	2
Administración Municipal en la época romana	2
Administración municipal en la época Feudal.....	2
Administración municipal en la actualidad	3
Definición del Problema	5
Justificación	6
Objetivos General y Específicos	7
Capítulo I. Fundamentación Teórica	10
Marco Teórico.....	10
Teoría de la Tributación.....	10
Teoría de la disuasión	11
Marco Legal	13
Constitución de la República del Ecuador	13
Código Orgánico de Organización Territorial.....	14
Impuesto Predial Urbano	16
Impuesto de Alcabala	17
Impuestos a los Espectáculos Públicos.....	19
Impuesto de Patentes Municipales y Metropolitanas.....	20
Impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales	20
Tasas Municipales y Metropolitanas.....	21
Código Orgánico Administrativo	22
Código Tributario	24
Ley Orgánica de Apoyo Humanitario	27

Reglamento de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario	27
Ordenanzas Municipales Del Cantón La Libertad	28
Ordenanza para la Aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución o Coactiva de Créditos Tributarios y no Tributarios que se Adeudan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Libertad y de la Baja de Títulos y Especies Valoradas Incobrables	28
Ordenanza que Regula el Arrendamiento Y Compraventa de Terrenos de Propiedad Municipal.....	29
Ordenanza del Impuesto de la Patente Municipal del Cantón La Libertad	31
Segunda Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta la Determinación y Recaudación de las Contribuciones Especiales de Mejoras por Obras Ejecutadas en el Cantón La Libertad	33
Ordenanza de Estímulos Tributarios para Atraer Inversiones que Favorezcan el Desarrollo del Cantón La Libertad	35
Ordenanza Sustitutiva de Cobro de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos y Especies Valoradas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Libertad	36
Ordenanza que Regula la Prestación de Servicios que Dispone el Centro Médico del Gobierno Municipal de La Libertad.....	39
Ordenanza que Regula la Formación de los Catastros Prediales Urbanos la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto A los Predios Urbanos para el Bienio 2020-2021	40
Ordenanza de Determinación de la Tasa de Recolección y Tratamiento de Desechos Sólidos del Cantón La Libertad	43
Marco Conceptual.....	44
Sistema Tributario.....	44
Presupuesto General del Estado y los GADS	45

Marco Referencial.....	45
Marco Institucional.....	45
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Libertad	45
Misión	46
Visión.....	46
Objetivos.....	46
Capítulo II: Metodología de la Investigación	48
Diseño de la Investigación	48
Tipo de Investigación	49
Fuentes de Información	49
Enfoque de Investigación.....	50
Población y Muestra	51
Herramientas de Investigación.....	52
Expertos en el Proceso de Cobranza	53
Entrevistas Grupo de Expertos en el Proceso de Cobranza	58
Expertos en el Proceso de Coactiva	67
Entrevistas Grupo de Expertos en el Proceso de Coactiva	71
Capitulo III: Propuesta Metodológica	78
Guía Para La Aplicación del Proceso de Cobranza	79
Proceso de Cobranza	79
Caso De Estudio – Guía Del Proceso De Cobranza.....	87
Proceso de Coactiva.....	97
Conclusiones	101
Recomendaciones	102
Referencias.....	103

Apéndices	107
-----------------	-----

Lista de Tablas

Tabla 1 Impuestos para cubrir gasto público.....	10
Tabla 2 Porcentajes de Descuentos establecidos por el COOTAD ..	17
Tabla 3 Rebajas y Deducciones establecidas por el COOTAD.....	19
Tabla 4 Pago del 1,5 por mil de activos	21
Tabla 5 Tasas por prestación de servicios	22
Tabla 6 Determinación de Canon de Arrendamiento	29
Tabla 7 Obras Públicas	33
Tabla 8 Descuentos por porcentaje de discapacidad.....	34
Tabla 9 Años de Exoneración por Monto de Inversión.....	35
Tabla 10 Porcentaje de reducción por Monto de Inversión	36
Tabla 11 Porcentaje de reducción por Plazas de Trabajo otorgadas	36
Tabla 12 Tasas	37
Tabla 13 Trámites en obras públicas y planificación.....	38
Tabla 14 Requisitos para el certificado de avalúos y catastros.....	41
Tabla 15 Matriz de Hallazgos de Expertos en Proceso de Cobranza- Parte 1	54
Tabla 16 Matriz de Hallazgos de Expertos en el Proceso de Cobranza- Parte 2	55
Tabla 17 Matriz de Hallazgos de Expertos en el Proceso de Cobranza- Parte 3	56
Tabla 18 Matriz de Hallazgos de Expertos en el proceso de Cobranza- Parte 4	57
Tabla 19 Matriz de Hallazgos de Expertos en el Proceso de Coactiva- Parte 1	68
Tabla 20 Matriz de Hallazgos de Expertos en el Proceso de Coactiva- Parte 2	69
Tabla 21 Matriz de Hallazgos de Expertos en el Proceso de Coactiva- Parte 3	70

Tabla 22 Medidas Cautelares	99
-----------------------------------	----

Lista de Figuras

Figura 1 Principios Tributarios.....	11
Figura 2 Jerarquía Jurídica	13
Figura 3 Requisitos del título de crédito	24
Figura 4 Formato de Título de crédito por Arriendo de Terreno	30
Figura 5 Calculo De Impuesto a la Patente Municipal.....	31
Figura 6 Formato de título de crédito por Patente Municipal.....	32
Figura 7 Formato de título de crédito por tasa administrativa	37
Figura 8 Formato de título de crédito por tasa de Centro Médico	39
Figura 9 Formato de título de crédito por Predios Urbanos.....	42
Figura 10 Ilustración de la metodología para el cálculo de tasa de recolección de basura.....	43
Figura 11 Organigrama del Gad Municipal del Cantón La Libertad ..	47
Figura 12 Fuentes de Información	50
Figura 13. Clasificación del muestreo	52
Figura 14 Formulario Anexo por Convenio de Pago	85
Figura 15 Título de Crédito por Arriendo de Terreno 2020.....	88
Figura 16 Título de crédito por Predios Urbanos y Adicionales 2020	89
Figura 17 Título de crédito por Convenio de Pago.....	89
Figura 18 Ahorro Mensual y Anual para la entidad municipal	91
Figura 19 Formulario por Informe de Convenio de Pago del Contribuyente Julio Jaramillo.....	93
Figura 20 Informe de Transacciones.....	94
Figura 21 Informe de Cierre de Caja.....	95
Figura 22 Informe de Títulos Recaudados	96

Resumen

En el siguiente trabajo de investigación se busca la forma de incrementar la recaudación municipal, cuyo inicio del proceso surge a raíz de que los gobiernos autónomos descentralizados en calidad de sujeto activo de los tributos y no tributos llegan a determinar que los contribuyentes deben honrar el pago de sus obligaciones. Empezando por la fundamentación teórica se identificó cuáles son las principales figuras legales que forman parte de los procesos de cobranza y coactiva. Al ser una investigación donde no existe manipulación de información sino al contrario se describen ambos procesos y cuáles son sus variables, será tipo concluyente descriptivo donde con la ayuda de la información obtenida a través de herramientas de investigación cualitativas como lo fueron la observación directa y las entrevistas realizadas a los expertos en el proceso de cobranza y proceso de coactiva, se logró determinar el inicio de cada proceso hasta su terminación, lo cual apporto directamente con el desarrollo de la propuesta metodológica cuyo fin es otorgar a los funcionarios públicos que realizan estos procesos una guía de pasos que les ayude a aumentar su eficiencia y más aún para aquellos que recién entren a laborar y no tengan el conocimiento necesario para llevar acabo con eficiencia estos procesos.

Palabras claves: Cobranza, Coactiva, Administración Municipal, Ingresos Públicos, COOTAD, COA, Código Tributario

Introducción

Antecedentes

Administración Municipal en la época romana

En los inicios de la época romana, su administración se singularizaba por la forma en que la comunidad colaboraba con parte de su riqueza de tierra privada hacia la tierra pública del lugar donde habitaban, lo cual se mantuvo hasta que Roma logró conquistar parte de Italia y el mediterráneo dando lugar a la modalidad explotadora que consistía en que las entradas de los ingresos públicos de la ciudad serían debido al pago de los tributos cancelados por los propietarios dueños de campos ubicados en tierras sometidas (Martos-Gómez, 2019).

Por lo tanto, el derecho a tener tierras correspondía a colaborar con la gestión pública de esa época, de ahí surgió el impuesto territorial que se calculaba basándose en el valor de sus tierras, también el impuesto sobre los caminos romanos y otros más. Todos estos impuestos contaban con su hecho generador y de igual manera el sujeto activo que es la persona encargada de gestionar el cobro de los impuestos.

Estos impuestos surgieron por la necesidad de hacer frente a los gastos públicos relacionados con asuntos bélicos, sin embargo, al conquistar de forma continua varias tierras la riqueza pública tenía un aumento, pero una vez que las conquistas tuvieron su declive se buscaba financiar actividades constructivas para su estado, dándose así el cobro obligatorio de los impuestos (Guixá & Ortiz-Villajos, Jose Maria, 2021).

Administración municipal en la época Feudal

En esta administración el cambio radicó por la manera de gestionar las riquezas basadas en las tierras y en lo que se encontraba construido encima de ellas, de esta manera su economía se basaba en la agricultura y la ganadería, el dueño de todo era el señor feudal, quien otorgaba protección a sus vasallos, pagaba sus obligaciones e incluso les prometía tierras a cambio de que se dirijan a las guerras con los pueblos cercanos, el poder que tenía

el señor feudal con los vasallos y su cifra cuantiosa dio lugar a que el rey se sienta amenazado (Espinar Moreno, 2020) .

Los impuestos surgen en el momento que los vasallos requerían de una licencia para solicitar poder realizar sus actividades de comercio, al querer hacerlo debían pagar una contribución la cual podría cancelarse en especies o dinero. Por otro lado, quienes se encontraban en el último escalón de la gestión de cobranza eran los siervos debido a que ellos prestaban sus servicios sin obtener al final un pago e incluso debían aportar con productos caso contrario sus hogares eran saqueados con el fin de obtener los mismos.

Los siervos también pagaban sus impuestos directamente al señor feudal, un señor que no era escogido por ellos, pero sin embargo era el encargado de controlar sus tierras, de determinar sus impuestos, exigir bienes obtenidos de su trabajo de agricultura y ganadería para el castillo, con esto ellos obtenían acceso a los castillos para protegerse durante cualquier invasión e incluso en el caso de existir un excedente de sus bienes ellos estaban en todo el derecho de apropiarse directamente de esta renta feudal para su beneficio (Narvárez Alvarado, 2019).

Administración municipal en la actualidad

El sistema de recaudación de las entidades del sector público es lo que les permite que se sigan gestionando, al obtener los recursos económicos suficientes pueden hacer frente a los gastos corrientes necesarios para su funcionamiento, los cuales son: (a) remuneraciones del personal, (b) bienes y servicios de consumo, (c) egresos financieros, (d) otros egresos financieros, (e) transferencias y donaciones corrientes. En el momento en que los contribuyentes cancelan sus obligaciones aportan a la economía de su cantón, el estado revierte los recursos en obras que ayudan a mejorar la calidad de vida de sus habitantes (Urgilés Urgilés & Chávez Urgilés, 2017).

Contar con un eficiente sistema de recaudación permite la rápida recuperación de la cartera vencida, a pesar de que las entidades municipales reciben transferencias por parte del presupuesto general del estado, necesitan

que los habitantes del cantón aporten a la economía con el pago de impuestos, tasas y contribuciones especiales adicionalmente también con aquellos ingresos no tributarios los cuales son cánones de arrendamiento, entre otros.

El estado necesita que los Gobiernos Autónomos Descentralizados mantengan la entrada de sus recursos propios, porque se consideran el punto de inicio de la autogestión pública del país, si existe una baja recaudación en el sector público se estarán solo compensando los gastos corrientes que son necesarios para poder mantener las entidades municipales abiertas mostrando así un bajo nivel de liquidez, toda entidad debe buscar aumentar sus ratios financieros, por esto la buena gestión de la entidad va acorde a la recepción de los recursos públicos.

De esta manera cuando un contribuyente no cumple con su obligación por un periodo mayor a un año da paso a que el sujeto activo busque la manera de recuperar los títulos de créditos, lo cual en el caso de las entidades municipales se conoce como proceso coactivo. Si la autoridad no cuenta con procedimientos coactivos puede solicitar a la Contraloría General del Estado que se recaude vía coactiva los títulos de créditos emitidos.

Definición del Problema

El proceso de recaudación por parte de las entidades del sector público sigue su curso normal a pesar de que en el Ecuador actualmente se reportan importantes disminuciones de ingresos en empresas medianas y grandes, dando como consecuencia una gran cantidad de contribuyentes que no honran el pago de sus obligaciones pendientes en las fechas establecidas por el COOTAD, acumulando así intereses e incluso entrando a procesos de coactiva con la finalidad de efectuar el cobro de los títulos de créditos que ya han sido emitidos.

La recaudación de las cuentas pendientes por cobrar tuvo un declive debido a que en el año 2019 se logró recuperar solo \$1´465,011 que fue 31% de lo proyectado, por este motivo el presupuesto para el siguiente año fue más bajo por un total de \$3´818,002, de lo cual solo se recuperó \$1´280,443 según liquidación presupuestaria del Gad Municipal del Cantón La Libertad.

El proceso de cobranza y coactiva actúan de manera secuencial por este motivo las entidades del sector público deben poder contar con una guía de los procesos que les otorgue la suficiente información para así gestionar de la forma más correcta y eficiente la recuperación de la cartera vencida, ya sea en un solo pago o a través de un convenio que será acordado con el contribuyente y aprobado previamente por la autoridad financiera de la institución municipal.

Por el momento los cobros en línea se encuentran suspendidos debido a la falta de enlace de información otorgada por el área de sistemas hacia los bancos encargados de receptor los tributos y no tributos, además existe también la ausencia de una actualización constante de los intereses y la coactiva en los títulos de crédito que podrían cobrarse en línea ocasionando que no se recaude el valor total.

De esta forma por problemas de enlace no se podría hacer el cobro de forma automática, debido que para lograrlo se debe descargar la información tanto de las entidades del sector público a los bancos y viceversa, al no otorgar

la seguridad necesaria de la recaudación a través de los cobros en línea, se decidió suspender este servicio. También incluía un inconveniente con las actas de defunción con el propósito de que al momento de que se ha registrado en el sistema que el contribuyente ha fallecido la exoneración con la que contaba por tercera edad o discapacidad quede eliminada de forma automática.

Los contribuyentes suelen enfocarse en las mejoras que hacen sus alcaldes por los cantones y al no ver obras realizadas, suelen perder el incentivo de pagar sus impuestos y así contribuir a la gestión de la entidad pública.

Justificación

Debido a los problemas mencionados anteriormente, el sistema de recaudación podría ser más eficiente, por lo tanto, a través de la propuesta metodológica se busca corregir ciertas fallas con el fin de que el proceso de cobranza aporte a la ágil recuperación de la cartera vencida y así incrementar los ingresos por parte de la entidad del sector público. Los recursos económicos servirán para poder realizar mejoras en el cantón de La Libertad y que de esta manera el Alcalde pueda cumplir su gestión acorde a los planes que ha establecido desde el momento en que se posicionó en el puesto.

Este trabajo de titulación a través de la propuesta metodológica se enfocará en proponer una guía para los procesos de cobranza y coactiva buscando una mejora en la recaudación de los ingresos públicos, los cuales son: (a) tributarios, (b) no tributarios, (c) de autogestión, (d) de financiamiento; y (e) las donaciones, a través de la implementación de una guía del procedimiento a realizar por los funcionarios públicos, del análisis de la posibilidad de retomar el sistema de cobro en línea y formularios que aporten a mejorar la eficiencia del funcionario público.

Por esta razón, la presente investigación servirá de guía principalmente a la institución municipal del cantón La Libertad sobre todo para los funcionarios públicos que entren a laborar a la entidad municipal y para

aquellos contribuyentes de este cantón, que se encuentren en calidad de deudores, quienes al observar que existen procedimientos más ágiles se decidirán a pagar los impuestos, tasas y contribuciones, evitando así el proceso de coactiva.

Así mismo aportara con información relevante acerca de los procesos manejados en las entidades municipales que podrán servir de apoyo para futuras investigaciones sobre todo para estudiantes de la carrera de Contabilidad y Auditoría por el enfoque tributario que brinda.

Finalmente, buscando efectuar la recaudación en el menor tiempo posible de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente y poder contar con los recursos económicos suficientes para cumplir con las competencias establecidas por la institución municipal.

Glosario de Términos

COOTAD: Código Orgánico de Organización Territorial

COA: Código Orgánico Administrativo

CATASTRO: Registro de la propiedad que se encuentra en el cantón

CONVENIO DE PAGO: Acuerdo entre dos personas con el fin de saldar el pago de una cuenta en partes.

Objetivos General y Específicos

Objetivo General

Diseñar una propuesta metodológica para la aplicación de los procesos de cobranza y coactiva del sector público del cantón La Libertad.

Objetivos Específicos

- Establecer el marco teórico del trabajo de titulación.
- Determinar la metodológica de investigación para este trabajo.

- Presentar una propuesta metodológica para la aplicación de los procesos de cobranza y coactiva.
- Identificar los procesos de cobranza y coactiva tomando en cuenta el marco normativo vigente aplicable a los mismos.
- Validar con un caso de aplicación la propuesta metodológica.

Preguntas de Investigación

- ¿Cuáles son los elementos más relevantes para la preparación de una propuesta metodológica en la ejecución de los procesos de cobranza y coactiva del sector público?
- ¿Cuáles son las etapas que intervienen desde el proceso de cobranza hasta el proceso de coactiva?
- ¿Cuáles son las obligaciones que los contribuyentes que entran en proceso coactiva deben cumplir?
- ¿Qué metodología deberían aplicar las entidades del sector público para mejorar su nivel de recaudación?

Limitación

En el presente trabajo de titulación debido a la emergencia sanitaria que el país se encuentra atravesando actualmente y por disposición de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario, no va a ser posible validar con un caso de estudio actual de un proceso de coactiva que se esté llevando debido a que existen limitaciones legales para que, durante el tiempo que dure la pandemia y por 180 días adicionales se siga este tipo de juicio. Sin embargo, al ser activado el proceso de coactiva a partir de mediados de Junio del 2021, no es posible poder obtener información completa sobre el proceso de coactiva hasta llegar al último paso de este que es el remate de los bienes, debido a que se inició hace unos meses atrás. Por este motivo la investigación se

basará en información de los procesos de coactiva que han tenido lugar antes de la pandemia del COVID-19 y la experiencia de servidores públicos del área.

Delimitación

La propuesta metodológica para la aplicación de procesos de cobranza y coactiva se enfoca al sector público del Cantón La Libertad, concretamente al Gobierno Autónomo descentralizado del cantón La Libertad, esto permitirá que se puedan realizar las visitas de manera presencial y el levantamiento de información primaria.

Capítulo I. Fundamentación Teórica

Marco Teórico

Teoría de la Tributación

Los impuestos deben ser cancelados por los contribuyentes una vez que se genera la obligación sin embargo el atraso en los pagos sigue siendo una de las principales razones de la baja recaudación en los sectores públicos, David Ricardo en su teoría indica que si el contribuyente no paga los impuestos no es debido a que el valor de las mercancías haya tenido un cambio o el valor de dinero de las entradas al momento de vender, es más debido a el valor de la entrada de dinero de cada persona en comparación con el costo de las mercancías usadas de forma habitual por esto es que se cobran algunos de los tributos mencionados en la siguiente tabla para de esta forma se compense el gasto público del país (David Ricardo, 2017).

Tabla 1

Impuestos para cubrir gasto público

Impuestos sobre
Los productos del suelo
La renta
Los diezmos
La Tierra
El Oro
Edificios
Beneficios
Salarios
Mercancías del suelo
Asistencia de los pobres

Nota. Adaptado de *David Ricardo Según Econlib, 2017*

Al ser recursos públicos lo que se está manejando deben estar justificado legalmente la forma en que estos fueron obtenidos, es por eso que

se establecen principios que deben cumplir los impuestos, tasas y contribuciones recaudados como lo son los siguientes principios tributarios: (a) principio de generalidad, (b) progresividad, (c) eficiencia, (d) simplicidad administrativa, (e) suficiencia recaudatoria, (f) equidad, y (g) transparencia (Sevillano, 2020).

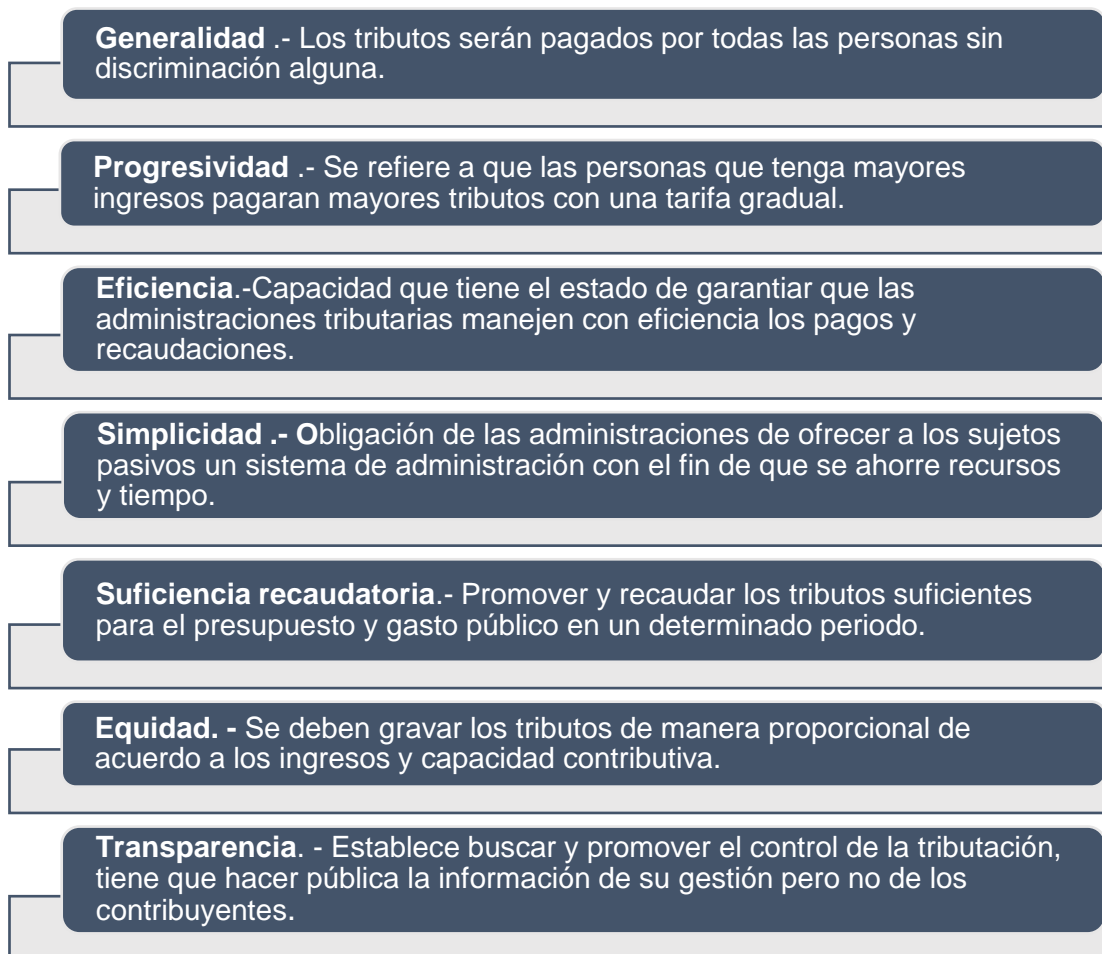


Figura 1

Principios Tributarios Nota. Adaptado de *Los Principios Generales Del Derecho Tributario Según La Constitución De Ecuador* por Saltos, 2017.

Teoría de la disuasión

Esta teoría se basa en que cuando un contribuyente cancela un tributo esto es consecuencia de una decisión cuyo sustento es, que se pagará si es que en caso de no hacerlo su beneficio sea menor al pago obligatorio por la

evasión de pago, una vez que sea identificado por el sujeto activo, de tal manera que si gana menos evadiendo el pago que cancelando entonces se adjudica a la idea de pagar (Allingham & Sandmo, 1972).

Los contribuyentes evalúan que sucedería en caso de que no se cancele, cuyo resultado puede ser pagos de multas, sanciones varias, entre otros. Por lo tanto, cuando se menciona el tema de cancelar tributos y no tributos, aparte de la falta de efectivo que puede tener el contribuyente por diversas situaciones sociales- económicas, en el último momento su decisión de cancelar se puede ver influida por factores externos que le ayudan a tomar su decisión, que es ahí en el momento donde se hace presente la cultura tributaria que cada uno ha adquirido a lo largo de su vida (García San Martín & Zúñiga Arriagada, 2019).

La denominada cultura tributaria en el caso del sector público se encuentra determinada en cuál es la gestión del Alcalde al mando, como él toma decisiones acerca del manejo de los ingresos públicos tributarios y no tributarios que los contribuyentes cancelan y la cantidad de beneficios que ellos adquieren al cancelar sus deudas, si no se visualizan obras y mejoras al cantón, estarán siendo disuadidos de forma automática por el simple hecho de que al no ver cambios que aporten a su buen vivir, ellos sienten que no sirve de mucho el dinero que se encuentran cancelando e incluso llegan a pensar que estos fondos pueden ser usados en actividades que poco tienen que ver con el beneficio de la comunidad (Fernández et al., 2020).

Como parte de la disuasión, el estado puede influir de otra manera en la decisión del contribuyente, debido a que este realiza análisis determinando si es mejor pagar o no, por lo mismo se realizan exoneraciones y deducciones dependiendo de lo que se vaya a cancelar, para que así el sujeto pasivo del tributo analice también los beneficios de realizar el pago cumpliendo lo estipulado en la ley, haciendo presente su cultura tributaria debido a que no lo sienta como una obligación sino que sienta que está aportando a que

disminuya la evasión fiscal en el país (Calvache Pintado & Cajiao Ortega, 2017).

Marco Legal

Las entidades del sector público se rigen por el concepto de que pueden hacer solo lo que está permitido en la ley, por lo tanto, al momento de mencionar la recaudación de los ingresos públicos y del proceso coactivo es importante enfatizar los artículos necesarios que sustenten legalmente el presente trabajo de titulación. Los cuales se encuentran en la Constitución de la República del Ecuador, Código Tributario, Código Orgánico de Organización Territorial, Código Orgánico Administrativo, Ley Orgánica de Apoyo Humanitario, Ley Orgánica de Apoyo Humanitario, Reglamento de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario y las Ordenanzas Municipales necesarias.

Constitución de la República del Ecuador

Como parte del sector público según el artículo 225 forman parte las entidades de el régimen autónomo descentralizado las cuales se caracterizarán por tener su propia libertad en cuestión de cómo se maneja políticamente, administrativa y financiera. Los artículos 424 y 425 indican que la Constitución prevalece sobre cualquier otra norma, indicando así que los servidores públicos deberán siempre observar primero esta norma antes que cualquiera que aplique la ley (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

A continuación, en la figura 2 se muestra el orden de jerarquía de las normativas jurídicas.



Figura 2

Jerarquía Jurídica

Nota. Adaptado de *Jerarquía de la normativa jurídica*, de la a Constitución de la Republica del Ecuador, 2008.

Código Orgánico de Organización Territorial

El COOTAD en el artículo 4 indica que los gobiernos autónomos descentralizados deben ser capaces de impulsar la economía de su cantón con el propósito de ponerle fin a la pobreza, buscando que exista una equitativa distribución de los recursos para así otorgarles un buen vivir (COOTAD, 2010).

De esta forma como lo indica el artículo 172 para lograr este objetivo deben generar ingresos propios para poder gestionarse, los cuales son impuestos, tasas y contribuciones especiales, ventas, rentas, entre otros, esto siempre aplicando los principios tributarios de eficiencia, simplicidad administrativa, progresividad, irretroactividad, suficiencia recaudatoria y generalidad. El artículo 179 estipula que solo los GADS pueden crear, modificar o suprimir tasas y contribuciones ya sean generales o específicas destinadas a la mejora del cantón cumpliendo obras y beneficiando a la comunidad.

La autoridad financiera según lo indica el artículo 340 estará a cargo de la gestión tributaria y de igual manera la facultad sancionadora, adicional es quien previa autorización del ejecutivo de los GADS en este caso el Alcalde, capaz de dar de baja a los créditos incobrables, previo a la ejecución coactiva del caso. La recaudación de los ingresos de la entidad municipal es

realizada por esta autoridad quien delegará e incluso tomará en cuenta una separación de funciones entre el área de tesorería especialmente la caja con el departamento de contabilidad, debido a que el mismo es quien le revisa la documentación de la recaudación diaria con sus soportes (COOTAD, 2010).

En los artículos 343 al 349 se menciona al tesorero quien será responsable del área de recaudaciones ante el director financiero debido a que es superior, también es el pagador del gobierno y encargado de los procesos de coactiva. Debido a que también cumple con la función de pagador debe estar en constante cumplimiento con las órdenes de pago, si por un motivo llega a creer que una orden de pago es indebida, debe discutirlo con su superior inmediato y cumplir la orden que él le dé, los pagos que el tesorero reciba pueden ser totales o parciales y de cualquier origen.

Por ejemplo, cuando un contribuyente no tiene la cantidad completa del título de crédito puede hacer un abono al mismo, el cual estará siempre contabilizado diariamente. Al encargarse de los fondos públicos de los gobiernos autónomos descentralizados el tesorero tiene prohibido otorgar en préstamo estos y en caso de hacerlo será sancionado tanto él como responsable y la persona que le dio la orden, con una multa por un valor que puede ser superior a los préstamos concedido en cuestión (COOTAD, 2010).

Los fondos deben depositarse diariamente en la cuenta que se mantiene en el Banco Central del Ecuador o cualquier otro banco que sea del sector público, así solo estará permitido tener de las recaudaciones un fondo rotativo destinado a gastos del día que se presentarán, esto incluye también los fondos de terceros.

En los artículos 350, 351 y 352 trata del proceso coactivo, se indica como procedimiento para recaudar títulos de créditos a favor de los GADS y sus empresas, se hará mediante el tesorero municipal y los recaudadores debido a que se pueden designar recaudadores externos y darles la facultad de ejercer acción coactiva, el cual está regido bajo las normas del COA y del Código de Procedimiento Civil, los títulos de crédito ayudan a demostrar que

existe una orden de cobro para poder iniciar la ejecución coactiva, sin embargo esta debe estar vencida para poder emitir los nuevos títulos de crédito por juicio coactivo.

Impuesto Predial Urbano

Los gobiernos autónomos tienen como parte de sus ingresos la recaudación de impuestos y entre ellos se encuentra el impuesto predial urbano, el cual en el artículo 501 indica que el sujeto pasivo es todo habitante que sea dueño de predios dentro de la zona urbana, este impuesto se pagará de forma anual a los GADS quien actuará como sujeto activo. Para determinar cuál es el valor por pagar el artículo 502 menciona que se hará una valoración por el uso del valor del suelo, el valor de lo construido en el terreno y valor de reposición se tendrá determinado mediante una ordenanza, así mismo el valor de la tierra e incluso cuales son aquellos sectores que no cuenten con servicios de agua potable y alcantarillado porque esto permitiría reducir el valor del impuesto (COOTAD, 2010).

Existirán deducciones tributarias para aquellos dueños que tenga un soporte de deudas de la hipoteca que estén relacionadas directamente con el predio y su adquisición, construcción o una mejora, bajo las normas mencionadas en el artículo 503.

Para calcular el impuesto, el artículo 504 establece que se debe aplicar un porcentaje fijado por ordenanza por el consejo del gobierno autónomo descentralizado municipal que debe encontrarse entre el 0,25 por mil y máximo cinco por mil, este impuesto según el artículo 511 se determinará hasta el 31 de diciembre y su cobro será desde el 1 de enero del siguiente año, durante el año en curso debe cancelarse sin necesidad de notificación. A continuación, también se incluye la tabla de descuentos que se benefician los contribuyentes por el pronto pago de los impuestos prediales indicado en el artículo 512.

Tabla 2*Porcentajes de Descuentos establecidos por el COOTAD*

Fechas	Porcentajes de Descuento
Del 1 al 15 de Enero	10%
Del 16 al 31 de Enero	9%
Del 1 al 15 de Febrero	8%
Del 16 al 28 de Febrero	7%
Del 1 al 15 de Marzo	6%
Del 16 al 31 de Marzo	5%
Del 1 al 15 de Abril	4%
Del 16 de Abril al 15 de Mayo	3%
Del 16 de Mayo al 15 de Junio	2%
Del 16 al 30 de Junio	1%

Nota. Adaptado de *Porcentajes de Descuentos del COOTAD*, 2010

De esta forma si se paga después de la segunda quincena de junio, comenzará un recargo del diez por ciento al valor del impuesto, este recargo seguirá durante el año, pero una vez que se ha vencido el plazo de pago comenzará a adquirir el impuesto, los recargos, los intereses que serán recaudados mediante vía coactiva, las entradas de ingresos que sean de este impuesto solo podrán aumentar el presupuesto del mismo gobierno autónomo descentralizado municipal o metropolitano, según el artículo 513 que menciona su exclusividad.

Impuesto de Alcabala

La recaudación de los GADS también incluye el impuesto de alcabala determinado en el COOTAD cuyo objeto según el artículo 527 son los actos donde se traspase el dominio de bienes inmuebles, como son: (a) títulos traslaticios de dominio onerosos de bienes raíces y buques en el caso de ciudades portuarias, en los casos que la ley lo permita, (b) la adquisición del dominio de bienes inmuebles a través de prescripción adquisitiva de dominio y de legados a quienes no fueren legitimarios, (c) la constitución o traspaso,

usufructo, uso y habitación, relativos a dichos bienes, (d) las donaciones que se hicieren a favor de quienes no fueren legitimarios y (e) las transferencias gratuitas y onerosas que haga el fiduciario a favor de los beneficiarios en cumplimiento de las finalidades del contrato de fideicomiso mercantil (COOTAD, 2010).

Los sujetos presentes en este impuesto tal como lo indican los artículos 530 y 531, son el sujeto activo quien es la entidad municipal o metropolitana donde se encuentre ubicado el bien, en los casos de barcos se tomará en cuenta el puerto donde se obtuvo la capitanía, en el caso de que el bien esté ubicado en la jurisdicción de dos o más entidades municipales se recaudará tomando en cuenta la proporción del inmueble en base al avalúo del mismo. En cambio, si la escritura se dio en un cantón distinto a donde se encuentra ubicado geográficamente el bien se puede cancelar en la tesorería de este.

Para estos pagos el tesorero/a deberá devolver la proporción del impuesto que corresponde a la otra entidad municipal en un periodo de 48 horas, caso contrario el contralor general del estado con petición del alcalde de la entidad afectada impondrá una multa del tres por ciento mensual del valor que se debió devolver. Por otro lado, el sujeto pasivo de este tributo es el contribuyente, beneficiado en el contrato y los favorecidos por los actos que resulten del mismo, lo más probable es que el beneficio coincidirá proporcionalmente con la cuantía de este, si una de las partes es exonerada la obligación generada se calculará en proporción a la parte que corresponda a quien no lo es (COOTAD, 2010).

Para saber cómo determinar la base imponible y el valor del impuesto se deberá tomar en cuenta el artículo 532, donde se indica que el valor contractual será la base del tributo, pero en el caso de que sea menor a su avalúo catastral regirá este. Se debe considerar varias reglas descritas en este artículo al momento de fijar la base imponible porque esto dependerá de la situación en la que se encuentre el contrato. Por consiguiente, estarán las rebajas y deducciones en el artículo 533 donde se menciona que durante los

tres primeros años luego de que se efectuó el contrato tendrán rebajas como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 3

Rebajas y Deducciones establecidas por el COOTAD

Porcentaje de rebaja	Tiempo de Ocurrencia
40%	Dentro del primer año
30%	Dentro del segundo año
20%	Dentro del tercer año

Nota. Adaptado del *artículo 533, del COOTAD, 2010*

Cuando ocurre una situación en la que el cambio sea a través de permuta se determinará el setenta y cinco por ciento del tributo a uno de los contratantes, ocurre igual cuando se da el contrato entre socios y copropietarios, debido a una liquidación o partición también a los herederos o legatarios cuya cuota sea menor al valor del inmueble dado. Varias entidades de derecho público quedan exoneradas del pago y de igual manera las ventas o transferencias descritas en el artículo 534 del COOTAD.

El porcentaje por aplicar descrito en el artículo 535 es el uno por ciento sobre la base imponible, si fueron creados por alguna ley especial vendrá el pago en conjunto de otros impuestos sin exceder su suma al ciento por ciento de la tarifa impuesta (COOTAD, 2010).

Impuestos a los Espectáculos Públicos

En la sección octava en el artículo 543 al 545 se determina que el impuesto será del diez por ciento sobre el valor de aquellas entradas que fueron otorgadas a cambio de un precio justo al público en general por la asistencia al espectáculo permitido, en los eventos de carácter deportivo a nivel profesional se aplicará un cinco por ciento como impuesto al valor de la entrada. En el caso de los espectáculos donde se presenten solo artistas ecuatorianos se encontrarán exonerados de este impuesto y es a través de

ordenanzas donde estarán fijados los valores dentro de las tarifas, pero solo aquellos que no se encuentren tomadas en cuenta en el ingreso gravado (COOTAD, 2010).

Impuesto de Patentes Municipales y Metropolitanas

Desde los artículos 546 al 551 encontramos lo necesario para determinar este tributo, siendo su sujeto pasivo aquel contribuyente que se encuentra obligado a cancelar anualmente este valor que tengan sus actividades, comerciales, financieras, entre otros dentro del cantón o distrito metropolitano. Cuando uno quiere realizar una actividad de las nombradas anteriormente deben registrarse primero para así obtener una patente anual que debe ser tramitada dentro de los 30 días después de iniciar o al final del mes que termine el año, por ordenanza se tendrá establecido una tarifa que depende del patrimonio de los contribuyentes, el valor mínimo es de diez dólares ya la máxima de 25 mil dólares.

En el caso de que los contribuyentes en su declaración en el SRI o por fiscalización realizada en la entidad metropolitana o municipal justifiquen pérdidas se podrá reducir hasta el 50% del impuesto, y en caso de mostrar que han sufrido una pérdida de hasta el 50% del promedio de los últimos tres años podrán tener una deducción de hasta la tercera parte, los únicos exonerados son los artesanos calificados y es obligatorio el pago de la patente antes de que el SRI le otorgue el registro único de contribuyentes (COOTAD, 2010).

Impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales

Cuando una persona natural, jurídica, sociedades nacionales o extranjeras que estén domiciliadas o tengo establecimiento en jurisdicción municipal realice de forma permanente actividades que generen economía y estén obligados a llevar contabilidad de acuerdo la LORTI y su reglamento se convierte en el sujeto pasivo de este impuesto, siendo de tal manera el sujeto activo la entidad municipal según los artículos del 552 al 555, pagado hasta 30 días después de fecha establecida para declarar al SRI.

De la base imponible para calcular el porcentaje se restarán los pasivos corrientes y pasivos contingentes, en el caso de que la entidad a pagar ese tiempo tenga sus actividades en más de una jurisdicción municipal deberá cancelar donde tenga su domicilio principal, para que así de esta manera se realice un prorrateo hecho por la entidad municipal recaudadora que se encargará de transferir el porcentaje que le corresponde a cada entidad municipal dependiendo los ingresos obtenidos en cada cantón, a continuación se muestra la tabla con listado de aquellas instituciones exentas de cancelar este impuesto (COOTAD, 2010).

Tabla 4

Pago del 1,5 por mil de activos

Instituciones exentas del pago del 1,5 por mil de activos

Gobiernos, consejos provinciales y regionales, municipios, distritos metropolitanos

Entidades de derecho público y derecho privado con finalidad social o pública

Instituciones de carácter privado, beneficencia o educación, fundaciones sin fines de lucro, etc. Cuyos bienes se destinen a los fines mencionados.

Empresas multinacionales y de economía mixta con aportes del sector público

Personas naturales amparadas por la Ley de Fomento artesanal

Personas naturales o jurídicas dedicadas a la actividad agropecuaria

Las cooperativas de ahorro y crédito

Nota. Adaptado del *artículo 554, del COOTAD, 2010*

Tasas Municipales y Metropolitanas

El monto a cancelar por tasas retributivas de servicios públicos será fijado mediante una ordenanza propia de la entidad municipal o metropolitana,

los cuales deben tener una relación directa con la prestación del servicio, en este caso las entidades del sector público deberán pagar las tasas establecidas previamente e incluso si ocupan un espacio en la vía pública u otro tipo de espacio mencionados en el artículo 567 del COOTAD, a continuación se detallarán las tasas que se deberán pagar por prestación de servicios (COOTAD, 2010).

Tabla 5

Tasas por prestación de servicios

Tasas
Aprobación de planos e inspección de construcciones
Rastro
Agua Potable
Recolección de basura y aseo público
Control de alimentos:
Habilitación y control de establecimientos comerciales e industriales
Servicios administrativos
Alcantarillado y canalización
Otros servicios de cualquier naturaleza

Nota. Adaptado del artículo 568, *del COOTAD*, 2010

Código Orgánico Administrativo

Para la ejecución de la vía coactiva las entidades del sector público deben tener en claro las facultades que el COA - Código Orgánico Administrativo indica en sus artículos, antes se debía regir por lo que indicaba el COOTAD, pero fue derogado en el año 2017 toda la sección del procedimiento de Ejecución Coactiva. En el artículo 261 del COA se indica que en el sector público las entidades pueden hacer uso de la potestad de ejecución coactiva, cumpliendo con las responsabilidades de recursos previstos en Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en el

momento que se prescribe esta potestad se dará de baja al título de crédito (Código Orgánico Administrativo, 2017).

Quienes ejercen el procedimiento coactivo indica el artículo 262 son los funcionarios recaudadores de los títulos de créditos emitidos que generen la acción coactiva. Su respaldo serán los títulos, catastros, cartas de pago emitidos, asientos de contabilidad, registros contables, debido a que debe existir una prueba de que ha estado presente la obligación de pago y que fue comunicada de forma legal por la autoridad presente, caso contrario no se puede dar inicio al procedimiento, en el caso de que se haya cedido a alguien más por contrato, el procedimiento se dará a solicitud del contratista y el funcionario recaudador no podrá eximirse de recaudar sino por el motivo de parentesco dentro de cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad tanto con el contratista o el contribuyente obligado a cancelar.

En el caso de querer impugnar debe primero originarse el requerimiento del pago voluntario y no se puede realizar vía administrativa a no ser que sea con el ejercicio de la acción contenciosa ante los tribunales, en los artículos 264 y 265 nos indica que se debe determinar un órgano responsable de las emisiones de cobro y así mismo uno a cargo del cobro de las obligaciones aunque en el caso que no sea determinado será ejercido por la tesorería, por lo tanto liquidará los intereses de cualquier obligación hasta antes de la emisión de la orden de cobro para que luego proceda el ejecutor con la liquidación de estos interés hasta que se pague el valor adeudado.

Para que se pueda ejercer la acción coactiva debe estar determinado el deudor al menos 15 días antes de que se emita la orden de cobro, para que desde el día posterior se exija la obligación debe haberse: (a) notificado al deudor, (b) vencido el plazo de pago de la obligación y (c) cumplimiento o falla de condición, se podrá solicitar durante este procedimiento la extinción de la obligación por parte del deudor, los títulos deben tener los requisitos indicados en el artículo 268 los cuales se pueden observar en el siguiente gráfico.

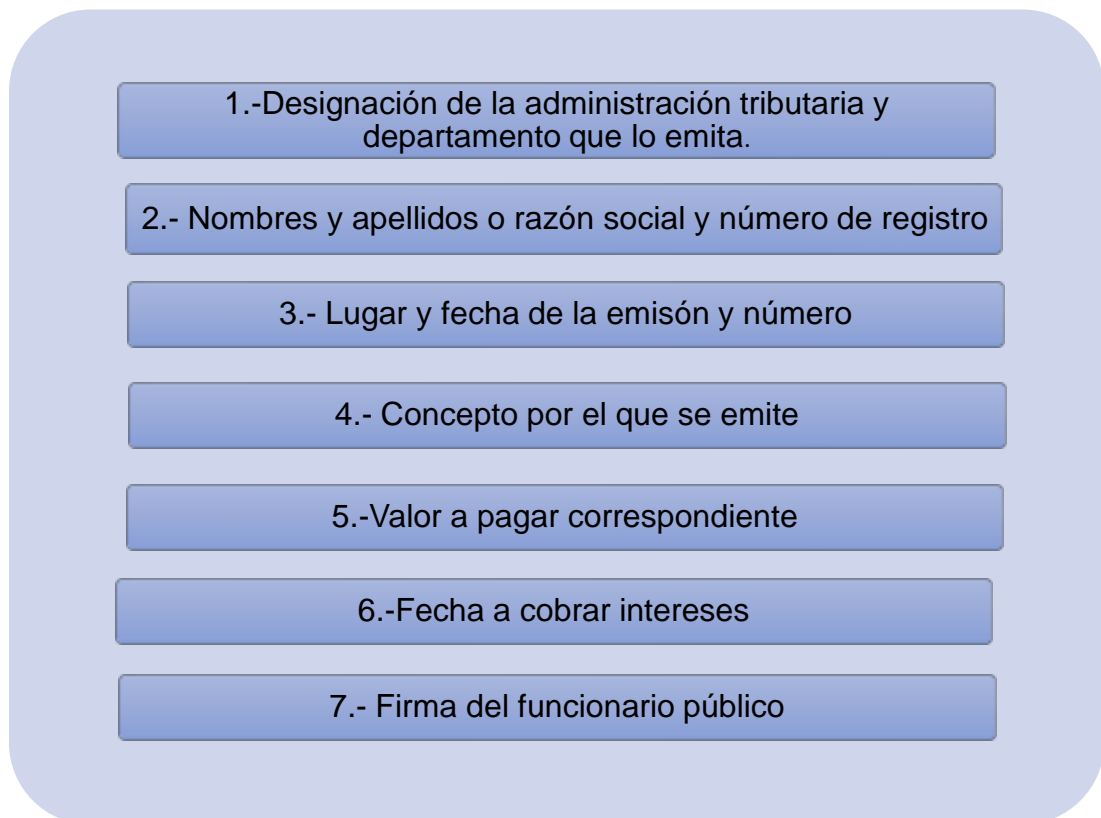


Figura 3

Requisitos del título de crédito

Nota. Adaptado del artículo 268, del Código Orgánico Administrativo, 2017

Código Tributario

Para entender el artículo 4 del código tributario es muy importante tener en cuenta los principios tributarios, los cuales regirán al régimen tributario tal como indica el art. 5 de este código, como principios tenemos al de legalidad, generalidad, igualdad, irretroactividad y proporcionalidad. Uno de ellos es el principio constitucional de legalidad el mismo que establece que no hay tributo sin ley, siendo los tributos las aportaciones que los ciudadanos deben pagar al Estado como sujeto activo para que de esta manera se garantice su sostenimiento, este principio por lo tanto exige que la ley determine lo mencionado en el art. 4 del código tributario, el mismo sostiene que las leyes tributarias determinaran el objeto imponible, los sujetos activos y pasivos, la cuantía del tributo o la forma de establecerla, las exenciones y deducciones,

los reclamos, recursos y demás materias reservadas a la ley que están concedidas conforme al código tributario. Se puede crear modificar o suprimir tributos siempre y cuando estos estén basados en una ley previa (Código Tributario, 2018).

Los tributos pueden ser impuestos , tasas y contribuciones especiales siendo los impuestos la recaudación que se hace con el fin del financiamiento de la administración pública del Ecuador, en cambio las tasas se cobran por una contraprestación directa la cual se determina por el beneficio que recibe la persona que la paga y por otro lado están las contribuciones especiales las cuales se recaudan en relación con la ejecución de una obra pública donde la persona que pague este tributo tenga un beneficio proporcional pero directo de la obra.

Tanto los impuestos como las tasas pueden ser nacionales como son el impuesto a la renta, el impuesto al valor agregado, impuesto a la herencia, legados y donaciones, entre otros o bien pueden ser municipales como el impuesto sobre la propiedad urbana, el impuesto sobre la propiedad rural, etc. Por el lado de las tasas nacionales tenemos a las tasas por servicios administrativos, tasas por servicios de embarque y desembarque, tasas arancelarias, entre otras y las municipales como son: tasas de agua potable, de luz, de recolección de basura, entre otras (Código Tributario, 2018).

Todos los tributos mencionados anteriormente deben estar establecidos en la ley junto con sus elementos derivados para configurar como tal, para que de esta manera nazca la obligación tributaria, esta es el vínculo jurídico entre el estado y los contribuyentes al verificarse el hecho generador establecido en la ley lo cual se encuentra descrito en el art. 15 del código tributario, el primero de ellos es que la ley determinará el objeto imponible el cual es la manifestación de capacidad o realidad económica sobre la cual va a recaer el tributo, por ejemplo el impuesto a la renta de sociedades donde su hecho imponible será la utilidad contable que obtenga la empresa, mientras más utilidad tenga la empresa más impuesto se cobrará.

Como segundo elemento tenemos a los sujetos activos y pasivos, los sujetos activos son el ente que tiene la capacidad de gestionar y cobrar, el mismo tendrá derecho a la acción de exigir el tributo en el caso del impuesto a la renta el sujeto activo sería el SRI porque él mismo se encarga de cobrar el impuesto a la renta a pagar y los sujetos pasivos son los contribuyentes o responsables obligados al pago y también se considera a las herencias yacentes, la comunidad de bienes y las demás unidades que carentes de personalidad jurídica constituyan una unidad económica tal como indica el art. 24 del código tributario, manteniéndonos en el ejemplo anterior los sujetos pasivos serían las personas naturales o personas jurídicas obligadas al pago del tributo el cual en este caso era el impuesto a la renta (Código Tributario, 2018).

Cabe mencionar que en el Ecuador no es posible cancelar un tributo con la cancelación de un servicio por ejemplo no podemos decir que haremos un parque público con el fin de no pagar el impuesto a la renta. Como siguiente punto es que en la ley debe estar establecida la cuantía del tributo y la forma en que esta se establezca, entendiendo por esto que en la ley estará cual será el valor neto para pagar o la forma en que se calculará el valor a pagar por el tributo.

En el artículo 4 también tenemos que los tributos tienen exenciones y deducciones, las exenciones eximen a una persona de estar obligada a pagar un tributo quedando así libres de esta obligación, estas exenciones pueden ser de carácter objetivo por el tipo socioeconómico, subjetivas tomando en cuenta la condición del sujeto pasivo o técnicas con el fin de que no se den dobles imposiciones. Un ejemplo de exención es la que existe en el pago de impuestos donde el estado o las entidades de carácter público están exentas de cancelar este tributo sin embargo no están exentas de pagar tasas y contribuciones (Código Tributario, 2018).

En el capítulo V los artículos 149 y 150 indican que los títulos de créditos una vez que la obligación sea determinada se emitirán a nombre del

contribuyente si se encuentra pendiente algún recurso o reclamo no se podrá emitir un nuevo título de crédito, para que sean validos deben contar con los mismos requisitos indicados en la figura 2.

Una vez emitido el título de crédito se deberá cancelar dentro de los plazos previamente comunicados por la entidad, en el caso de que no se cancele se podrá iniciar el proceso coactiva, el cual se ejecutará todos los días exceptuando el feriado, esto se realizará con el fin de que los títulos de créditos sean recaudados tal como indica el artículo 157, esto será realizado por los funcionarios recaudadores, en caso de que no se haya cumplido con el pago se dictará un auto de pago indicando se cancele hasta tres días después de recibir la notificación (Código Tributario, 2018).

Ley Orgánica de Apoyo Humanitario

Durante los últimos años la situación originada por la pandemia que el país está atravesando es muy crítica, por lo tanto se busca ayudar a los ecuatorianos con soportes legales que les permitan cuidar su integridad y economía se creó esta ley (Mendieta, 2020).

En la vigésimo tercera sección de la LOAH - Ley Orgánica de Apoyo Humanitario se establece que mientras el país se encuentre en emergencia sanitaria está suspendido la acción coactiva y hasta 180 días adicionales con el fin de que la falta de pago por la crisis económica en la que muchos contribuyentes se encuentran sea considerada hasta que se reactive la economía de manera progresiva (Ley Orgánica de Apoyo Humanitario, 2020).

Reglamento de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario

Como se mencionó antes por la pandemia que el país se encuentra atravesando actualmente se ha buscado la forma de apoyar a los contribuyentes, el artículo 32 de este reglamento, indica la suspensión del procedimiento coactivo, ya sean aquellos que estén en curso, esto regirá por el tiempo que dure la emergencia sanitaria y 180 días más, por lo tanto, los jueces de coactiva o recaudadores solo podrían realizar acciones administrativas con el fin de no llegar a impulsos procesales. Se darán

facilidades para poder cancelar los títulos de crédito que hayan originado procedimientos coactivos antes del inicio de la pandemia, en caso de ser así cancelando ya sea de forma parcial o total la obligación, se levantarán todas las medidas que fueron instauradas en su momento (Reglamento de la LOAH, 2020).

Ordenanzas Municipales Del Cantón La Libertad

Ordenanza para la Aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución o Coactiva de Créditos Tributarios y no Tributarios que se Adeudan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Libertad y de la Baja de Títulos y Especies Valoradas Incobrables

Con la presente ordenanza se busca establecer los lineamientos para la ejecución del procedimiento coactivo realizado por el GAD municipal del cantón de La Libertad, solo se podrá realizar si es que existe una orden de cobro previamente emitida y respaldada con los documentos necesarios cuyo fin será recuperar las obligaciones pendientes de los contribuyentes pertenecientes al cantón, esto se realizará a través de los funcionarios recaudadores, una vez que sea exigible el día posterior que sucedió: (a) la notificación a la o el deudor con el acto administrativo o título de crédito, (b) el vencimiento de plazo, cuando esté sujeto al mismo y (c) el cumplimiento de la falta de condición.

Se requerirá un pago voluntario luego de notificarse al deudor con un periodo de diez días posterior a la misma, en caso de que el contribuyente no se acerque comienza el proceso coactivo, con una emisión de la orden de pago inmediato cuyo plazo será ahora de tres días contados luego de realizarse la notificación. Los contribuyentes pueden solicitar facilidades de pago hasta antes del inicio de la etapa de remate, en este procedimiento intervienen recaudadores, abogados externos y/o consorcios jurídicos.

Se indica en el art.17 que debido a que los abogados directos de juicio no están bajo relación de dependencia con la entidad municipal se le paga por sus servicios el diez por ciento del monto total recaudado, por este motivo una

vez que la deuda se encuentra vencida con el respecto al año anterior de forma automática se le suma aparte del interés, un porcentaje de 10% de recargo por concepto de coactiva.

Ordenanza que Regula el Arrendamiento Y Compraventa de Terrenos de Propiedad Municipal

Los gobiernos autónomos descentralizados arriendan a los contribuyentes los solares municipales cuyo valor a pagar se encuentra regulado en la presente ordenanza, según el capítulo IV donde se indica que para determinar el valor del canon de arrendamiento se tomará como base imponible el resultado de la multiplicación del valor del metro cuadrado por el área de terreno en base a la siguiente tabla.

Tabla 6

Determinación de Canon de Arrendamiento

Desde	Hasta	Porcentaje
0,00	1000,00	1,50%
1001,00	3000,00	1,20%
3001,00	5000,00	1,10%
5001,00	7000,00	0,90%
7001,00	9000,00	0,80%
9001,00	15000,00	0,70%
15001,00	20000,00	0,60%
20001,00	30000,00	0,50%
30001,00	40000,00	0,40%
40001,00	En adelante	0,30%

Nota. Adaptado de *Ordenanza Que Regula El Arrendamiento Y Compraventa De Terrenos De Propiedad Municipal*.

En la figura 4 se muestra el formato de un título de crédito emitido por arriendo de terreno de un solar municipal donde el valor del arriendo de terreno se obtiene en base a los datos indicados en la tabla 6, por el derecho de título tal como lo indica el artículo 29 el contribuyente deberá cancelar el

uno por ciento del avalúo calculado según los metros cuadrados, el derecho de mensura se encuentra indicado en el artículo 30, donde se deberá cancelar tres dólares por este concepto donde el área sea hasta de 250 metros cuadrados en caso de exceder esta cantidad pagará veinte centavos por metro excedente.

En base a los intereses que tendrá que cancelar el contribuyente, según el art. 21 del Código Tributario cuando la obligación no sea satisfecha en el tiempo establecido por ley, el interés anual equivalente a la tasa activa referencial para noventa días establecida por el Banco Central del Ecuador desde el momento que se convierte exigible hasta que se extinga.

Se cobrará el diez por ciento de coactiva de acuerdo con la Ordenanza para la Ejecución o Coactiva de Créditos Tributarios y No Tributarios que se adeudan al Gobierno Autónomo Descentralizados Municipal del Cantón La Libertad y de la baja de títulos y especies valoradas incobrables, donde indica en el artículo 17 que por no ser empleados bajo relación de dependencia los abogados directos de juicio percibirán un diez por ciento del monto que se recaude por concepto de honorarios profesionales.

ARRIENDO DE TERRENO 2020- T/C#00000X1			
CONTRIBUYENTE:		XYZ	
AVALUO COMERCIAL			10343,27
AREA	188,77		
VALOR Mt2	20,06		3786,73
CÓDIGO CATASTRAL	1-001-001-01		
ARRIENDO DE TERRENO		\$	41,65
DERECHO DE TITULO	0,1%	\$	3,79
DERECHO DE MENSURA		\$	3,00
SERV. TECNICOS ADMINISTR.		\$	2,00
	Nominal	\$	50,44
RECARGO	17,868%	\$	9,01
COACTIVA	10%	\$	5,95
TOTAL			65,40
ANEXO			
CALCULO INT	$(0,951*3)+(0,95*3)+(0,986*3)+(0,977*3)+(0,921*3)+($		
RECARGO	$0,88*3)+(0,873)=17.868/SEGÚN TABLA DEL BCE$		
COACTIVA	$50,44+9,01*10/100$		
AT	Area y Mt2 x 1,1/100		

Figura 4

Formato de Título de crédito por Arriendo de Terreno

Nota. Adaptado de *Análisis de Tributos y No Tributos*, 2021

Ordenanza del Impuesto de la Patente Municipal del Cantón La Libertad

En el caso de que un contribuyente quiera ejercer una actividad comercial, industrial o de carácter económico en general debe obtener una patente anual, este impuesto será recaudado en tesorería municipal, deben cancelarla en el mes de Enero de cada año, en cambio las empresas sujetas a control por parte de la Superintendencia de Bancos y Compañías y del Servicio de Rentas Internas podrán pagar hasta el último día del mes de Mayo del año.

Su base de determinarás tomando en cuenta el patrimonio con el que operan los contribuyentes, valor que estará en los registros contables al cierre del ejercicio económico del año anterior, la tarifa a pagar no puede ser menor a diez dólares ni mayor a 25 mil dólares, tal como se muestra en la figura 5.

FRACCIÓN BÁSICA	FRACCIÓN EXCEDENTE	VALOR BASE	SOBRE EXCEDENTE
0	600,00	10	0
601	1.000,00	20	0
1001	2.000,00	40	0
2001	3.000,00	70	0
3001	5.000,00	120	0
5001	10.000,00	160	0,002
10000,01	20.000,00	300	0,0021
20000,01	40.000,00	500	0,0022
40000,01	80.000,00	550	0,0023
80000,01	160.000,00	600	0,0024
160000,01	300.000,00	650	0,0025
300000,01	450.000,00	700	0,0026
EN ADELANTE			

Figura 5

Cálculo De Impuesto a la Patente Municipal

Nota. Adaptado de *Ordenanza del Impuesto de la Patente Municipal del Cantón La Libertad*

Por lo tanto, al calcular la patente municipal la base imponible se calculará a partir de su patrimonio, en el siguiente ejemplo se podrá visualizar el formato del título de crédito que debe cancelar un contribuyente emitido por patente municipal.

PATENTE 2021 T/C#000000			
CONTRIBUYENTE:			XYZ
AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR			
CAPITAL		\$	300,00
PATENTE MUNICIPAL		\$	10,00
MULTAS	\$	0,03	\$ 0,13
SERV.TECNICOS ADMINISTR.		\$	2,00
SUB TOTAL		\$	12,13
INTERÉS	4,43%	\$	0,54
TOTAL CANCELADO		\$	12,67
ANEXO			
IM	300-0=300*0,0+10=10		
MULTAS	10*0,25/100 =0,03 (0,03*5 meses atraso =0,13)		
RECARGO	(0,921*1)+(0,88*3)+(0,873)=4,434/SEGÚN TABLA DEL BCE		
Se realiza inspección en el mes de marzo/ debe cancelar hasta ese mes			

Figura 6

Formato de título de crédito por Patente Municipal

Nota. Adaptado de *Análisis de Tributos y No Tributos, 2021*

Al encontrarse el patrimonio de \$300 entre cero a \$600 el valor base es de diez dólares cuyo valor en el caso de que el contribuyente se atrase en el pago deberá ser multiplicado por 0,25% más el número de meses por atraso en los pagos, en el ejemplo se multiplicará por cinco meses debido a que al ser persona natural no obligada a llevar contabilidad debió cancelar hasta el 15 de Marzo, pero se canceló en el mes de Julio.

Segunda Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta la Determinación y Recaudación de las Contribuciones Especiales de Mejoras por Obras Ejecutadas en el Cantón La Libertad

Los gobiernos autónomos descentralizados municipales deben buscar mejorar el buen vivir de la ciudadanía habitante del cantón, es por lo mismo que se realizan obras públicas en beneficio de la comunidad, la contribución especial de mejoras es recaudada en base a lo mencionado anteriormente y tomando en cuenta el nivel de beneficio que ha tenido el contribuyente siendo este su hecho generador. A continuación, en la siguiente tabla se mencionan algunas de las obras públicas que generan el tributo a pagar.

Tabla 7

Obras Públicas

Obras que generan tributos

Apertura, pavimentación, adoquinado, ensanche o construcción de vías de toda clase y distribuidores de tránsito

Repavimentación urbana

Aceras-bordillos y cercas, obras de soterramiento y adosamiento de las redes para la prestación de servicios de telecomunicaciones

Alcantarillado

Nota. Adaptado de *Ordenanza sustitutiva que reglamenta la determinación y recaudación de las contribuciones especiales de mejoras por obras ejecutadas en el cantón La Libertad*

Los sujetos pasivos son los beneficiados por las obras cuyo valor será incluido en el pago del impuesto predial urbano y se podrá exonerar o

disminuir el valor a pagar dependiendo de la situación social y económica del mismo, para saber cuánto es lo que se cancelará se escogerá como base imponible el valor total de la obra siendo estas locales, sectoriales y generales. Su límite será no exceder el 50% del más alto valor pagado antes.

Existen deducciones para los adultos mayores de 65 años tal como lo indica la ordenanza establecida para aplicar los descuentos por ley del anciano, los cuales tendrán una rebaja de la mitad del valor a pagar por la contribución especial de mejoras mejor conocida como la CEM, mientras el avalúo catastral no exceda las 500 remuneraciones básicas si es que un predio excede solo se hará descuento hasta donde es permitido y a la diferencia se le aplicará CEM a pagar, si llega a fallecer el dueño del predio cancelarán los herederos, las personas con discapacidad, previa presentación de su carnet, aplicarán a los siguientes descuentos mostrados en la tabla 7.

Tabla 8

Descuentos por porcentaje de discapacidad

Discapacidad	Descuentos
30% al 49%	60%
50% al 74%	80%
75% al 84%	80%
85% al 100%	100%

Nota. Adaptado de *Ordenanza sustitutiva que reglamenta la determinación y recaudación de las contribuciones especiales de mejoras por obras ejecutadas en el cantón La Libertad*

En el caso de tener la tutela tendrán un 25% de descuento hasta el segundo grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad de igual manera para aquellos con enfermedades catastróficas cuyo descuento en cambio sí es directo será del 100% pero si es la tutela como la mencionada anteriormente tendrá hasta un 50% de exoneración, Si existe el pronto pago en la ordenanza reformativa a la ordenanza sustitutiva que reglamenta la determinación y recaudación de las contribuciones especiales de mejoras por

obras ejecutadas en el cantón La Libertad cuyos descuentos aplicados al monto total a pagar en caso de que se cancelan al contado son: (a) si el plazo era hasta cinco años, un 20% de descuento, (b) si era hasta diez años, un 15% de descuento y (c) si el plazo para pagar era hasta 15 años un diez por ciento descuento máximo.

Ordenanza de Estímulos Tributarios para Atraer Inversiones que Favorezcan el Desarrollo del Cantón La Libertad

En busca de atraer inversiones en beneficio del cantón se expide la siguiente ordenanza con el justificativo de que aquellos contribuyentes consideran que es alto el costo de los tributos, si los mismos reducen el valor a cancelar por impuestos, tasas y contribuciones su utilidad puede aumentar con mayor rapidez, esto aplica también para aquellos emprendedores en busca de un puesto en la economía nacional e internacional.

Los tributos que obtendrán una reducción son aquellos nombrados en el COOTAD como, por ejemplo: (a) impuesto predial urbano, (b) impuesto al 1,5 por mil por el total de activos, entre otros cuyo sujeto activo sea la entidad municipal, contando con un periodo de exoneración de hasta diez años dependiendo del valor de su inversión como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 9

Años de Exoneración por Monto de Inversión

Monto de la Inversión (\$)	Años Exonerados
100,000 a 199,999.99	2
200,000 a 499,999.99	4
500,000 a 799,999.99	6
800,000 a 1´999,999.99	8
2´000,000 En adelante	10

Nota. Adaptado de *Ordenanza de estímulos tributarios para atraer inversiones que favorezcan el desarrollo del cantón La Libertad*

De igual manera se obtendrá una exoneración de no más del 50% de los valores que deben pagar establecidos, dependiendo del valor de la

inversión y de la cantidad de empleos que otorgará como indican las siguientes dos tablas:

Tabla 10

Porcentaje de reducción por Monto de Inversión

Monto de la Inversión (\$)	Porcentaje Por Reducir
100,000 a 200,000	10%
200,001 a 400,000	20%
400,001 a 600,000	30%
600,001 en adelante	40%

Nota. Adaptado de *Ordenanza de estímulos tributarios para atraer inversiones que favorezcan el desarrollo del cantón La Libertad*

Tabla 11

Porcentaje de reducción por Plazas de Trabajo otorgadas

Plazas de Trabajo	Porcentaje por reducir
1 a 10	2%
11 a 20	4%
21 a 30	6%
31 a 40	8%
41 en adelante	10%

Nota. Adaptado de *Ordenanza de estímulos tributarios para atraer inversiones que favorezcan el desarrollo del cantón La Libertad*

Ordenanza Sustitutiva de Cobro de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos y Especies Valoradas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Libertad

Cada persona que adquiere derechos y obligaciones con la administración municipal se convierte en sujeto pasivo de este tributo siendo el sujeto activo la entidad municipal, cada valor es determinado dependiendo de cuanto representa el dar los servicios a los contribuyentes, a continuación, se observan los precios dependiendo de la tasa que se vaya a cancelar.

Tabla 12*Tasas*

Tasa	Costo
Certificaciones	\$ 3
Copia Certificadas de documentos del archivo municipal	\$0,50
Trámite administrativo para predios urbanos	\$2
Trámite para predios que superan las 25RBU	\$5
Trámite para emisión de títulos de créditos	\$2
Copias certificadas de títulos de créditos	\$1
Trámite de devolución de valores por falta de acto de transferencia de dominio	5% del valor cancelado
Catastrar escrituras	\$10
Certificados liberatorios de impuesto de alcabala y utilidades	\$10
Certificación para habilitación de comercio	\$5
Emisión de certificados comerciales	\$10
Solicitudes a funcionarios municipales	\$2

Nota. Adaptado de *Ordenanza sustitutiva de cobro de tasas por servicios técnicos y administrativos y especies valoradas del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón La Libertad*

En la siguiente figura 7 se podrá visualizar el formato del título de crédito emitido por la entidad municipal del Cantón La Libertad cuando un contribuyente solicita un certificado de no ser deudor.

TASA SERVICIO TECNICO ADMINISTRATIVO 2021- T/C#000000	
CONTRIBUYENTE:	XYZ
REVISADO LOS REGISTRO EN EL SISTEMA INFORMATICO NO ES DEUDOR A LA MUNICIPALIDAD HASTA LA PRESENTE FECHA TASA POR CERTIFICADO DE NO SER DEUDOR SERV. TECNICOS ADMINISTR.	
	5,00
TOTAL	5,00

Figura 7

Formato de título de crédito por tasa administrativa

Nota. Adaptado de *Análisis de Tributos y No Tributos*, 2021

En el caso de ser trámites de obra pública y planificación se pagará lo mostrado en la siguiente tabla con el ejemplo de algunas de las tasas principales.

Tabla 13

Trámites en obras públicas y planificación

Motivo	Costo
Por reevaluó desde 0 a 20.000	\$10
Desde 20.000.01 a 50.000	\$15
Desde 50.000.01 En adelante	\$20
Por certificados de línea de fábrica y nivel de aceras	\$10
Colocación de puntos de línea de fabrica	\$10 a \$30
Concesión de copias certificadas de fichas catastrales	\$5
Verificación de medidas y aprobación de fraccionamientos de solares (no superan los 250 metros cuadrados)	\$60, \$0,25 adicional por cada metro excedido
Verificación de medidas en solares de urbanizaciones, lotizaciones, conjuntos habitacionales	\$15

Nota. Adaptado de *Ordenanza sustitutiva de cobro de tasas por servicios técnicos y administrativos y especies valoradas del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón La Libertad*

Ordenanza que Regula la Prestación de Servicios que Dispone el Centro Médico del Gobierno Municipal de La Libertad

Al encontrarse el país pasando una emergencia sanitaria como es el Covid-19 es de suma importancia que los residentes del cantón cuenten con atención de salud de primera con precios accesibles, la presente ordenanza regula los precios que se cancelarán por consultas médicas tanto en medicina general, odontología, ginecología, exámenes de laboratorio, rayos X, entre otros. Estos valores serán recaudados por el personal público del municipio perteneciente al área de tesorería y presentados de forma diaria mediante informes entregados al supervisor/a de caja a cargo.

Entre los beneficios de la presente ordenanza se encuentra el obtener dos consultas gratis adicionales por el precio de una dentro de un periodo de siete días posterior a la primera, descuentos por tercera edad, discapacidad y por ser pacientes Covid positivo una exoneración del pago total de la consulta previa valoración médica, en la siguiente figura se podrá visualizar el formato del título de crédito emitido por el GAD municipal del Cantón de La Libertad por consulta médica.

TASA CENTRO MEDICO 2021- T/C#00000X1		
CONTRIBUYENTE:		XYZ
(+)CONSULTA MEDICINA GENERAL	\$	5,00
(-) DESCUENTO LEY DEL ANCIANO	\$	2,50
TOTAL	\$	2,50

Figura 8

Formato de título de crédito por tasa de Centro Médico

Nota. Adaptado de *Análisis de Tributos y No Tributos, 2021*

Ordenanza que Regula la Formación de los Catastros Prediales Urbanos la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto A los Predios Urbanos para el Bienio 2020-2021

La ordenanza fue diseñada con el fin de que los residentes del cantón La Libertad se favorezcan al contar con un valor justo a pagar en relación con los beneficios disponibles al alcance del lugar donde habitan, al momento de evaluar las características con las que cuenta el predio se toma en cuenta para la ficha catastral : (a) identificación del predio, (b) tenencia del predio, (c) descripción física del terreno, (d) infraestructura y servicios, (e) uso del suelo del predio y (f) descripción de las edificaciones. Esta información se envía dentro de los diez primeros días de cada mes al jefe de avalúos y catastros y en el caso de que el contribuyente quiera un certificado de avalúos y catastros deben estar al día en el pago de sus obligaciones para que así se les emita un certificado de no ser deudor lo cual va a ser solicitado siempre de manera exigible por el notario.

Las rebajas y deducciones a la base imponible serán aquellas mencionadas en los artículos 503 y 510 del COOTAD, estas peticiones se presentarán hasta el 31 de diciembre del año anterior con sus debidos justificantes, los títulos de créditos serán emitidos por el departamento de rentas para luego ser recaudados mediante tesorería municipal tomando en cuenta los requisitos mencionados en el artículo 150 del código tributario, al momento de recaudar se debe tener presente el cobro de los títulos de créditos más antiguos.

Para poder otorgar la certificación de la propiedad urbana se debe tomar en cuenta lo siguiente:

Tabla 14

Requisitos para el certificado de avalúos y catastros

Requisitos para obtener certificado
El valor de la propiedad que conste en el documento de traslado de dominio
El valor solicitado por financiero y el contribuyente con relación al avalúo comercial establecido por el GAD
El valor requerido para el proceso de declaratoria de utilidad pública, expropiación y el proceso legal de juicio de expropiación
El valor del predio actual mediante declaración

Nota. Adaptado de *Ordenanza que regula la formación de los catastros prediales urbanos la determinación, administración y recaudación del impuesto a los predios urbanos para el bienio 2020-2021*

En el caso del predio urbano tal como se indicó en el artículo 504 del COOTAD su porcentaje está entre el 0,25 por mil y un máximo del cinco por mil, en el caso de la ordenanza del cantón La Libertad se aplicará el porcentaje del 2.30 por mil sobre el valor de la propiedad, sumado a este valor existirán recargos a solares no edificados del dos por mil hasta que sea realizada la misma de acuerdo con el artículo 507 del COOTAD. De igual manera se tomarán medidas legales basadas en el código orgánico integral penal, COIP donde indica que la sanción será con preventiva de libertad de cinco a siete años, para evitar asentamientos ilegales y el pago del impuesto mencionado se deberá realizar en el año en curso, obteniendo descuentos por el pronto pago como indica la tabla dos del presente trabajo de titulación.

De forma adicional se puede observar en la figura 9 cuales son los rubros que componen un título de crédito de la entidad municipal por impuesto predial urbano, también cuando una persona se retrasa en el pago de los predios urbanos debe cancelar el recargo por intereses de acuerdo con la tabla de intereses del Banco Central del Ecuador y la coactiva que equivale al diez por ciento del valor por el impuesto predial urbano y los intereses.

PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 2020 T/C#00000X1		
CONTRIBUYENTE:		XYZ
AVALUÓ COMERCIAL=		\$ 16.518,73
CODIGO CATASTRAL=		1-001-001-X1
(+) IMPUESTO PRINCIPAL		\$ 37,99
(+) CONTRIBUCIÓN ESP.MEJORAS		\$ 21,89
(+)SERV.TECNICOS ADMINISTR.		\$ 5,00
	Nominal	\$ 64,88
(+)Interés	17,868%	11,59
(+)coactiva	10%	7,65
TOTAL		84,12
ANEXO		
CALCULO	$(0,951*3)(0,95*3)+(0,986*3)+(0,977*3)+(0,921*3)+($	
RECARGO	$0,88*3)+(0,873)=17.868/SEGÚN TABLA DEL BCE$	
COACTIVA	$64,88+11,59*10/100$	

Figura 9

Formato de título de crédito por Predios Urbanos

Nota. Adaptado de *Análisis de Tributos y No Tributos, 2021*

En el artículo 32 de la ordenanza se determina que a la base imponible que es el avaluó comercial se aplica la tarifa del dos punto treinta por mil, lo cual nos da como resultado el impuesto principal, la contribución especial de mejoras es calculada en base la información proporcionada de la Dirección de Planificación y Desarrollo para de forma posterior ser ingresada en el sistema por la Coordinación de Sistemas y Recursos del GAD municipal del cantón La Libertad.

En el caso de las tasas por servicios técnicos administrativos la Ordenanza Sustitutiva de Cobro de Tasas por Servicio Técnicos Administrativos y Especies Valoradas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Libertad, indica que el valor por trámite administrativo en el caso de impuesto a los predios urbanos es de dos dólares solo para los predios cuyo avaluó no supere las 25 RBU, en el caso de que la supere se cancelará el valor de cinco dólares.

En base a los intereses que tendrá que cancelar el contribuyente, según el art. 21 del Código Tributario cuando la obligación no sea satisfecha en el tiempo establecido por ley, el interés anual equivalente a la tasa activa referencial para noventa días establecida por el Banco Central del Ecuador desde el momento que se convierte exigible hasta que se extinga.

Se cobrará el diez por ciento de coactiva de acuerdo con la Ordenanza para la Ejecución o Coactiva de Créditos Tributarios y No Tributarios que se adeudan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Libertad y de la baja de títulos y especies valoradas incobrables, donde indica en el artículo 17 que por no ser empleados bajo relación de dependencia los abogados directos de juicio percibirán un diez por ciento del monto que se recaude por concepto de honorarios profesionales.

Ordenanza de Determinación de la Tasa de Recolección y Tratamiento de Desechos Sólidos del Cantón La Libertad

El servicio de recolección de residuos sólidos es vital para mantener el buen vivir en la comunidad, lo cual se cobrará a toda persona que sea dueña de un inmueble en el cantón La Libertad, el sujeto activo es el GAD del cantón y el sujeto pasivo son los nombrados dueños quienes cancelarán de forma mensual en el pago de energía eléctrica, se utilizará la metodología explicada en la siguiente figura para su cálculo.

Tasa mensual promedio por cada contribuyente	=	$\frac{\text{Costo de operación anual de recolección de basura}}{\text{Cantidad total contribuyentes}}$	*	Peso % de cada categoría
--	---	---	---	--------------------------

El Costo de operación anual de recolección de basura: 1,586,072.26 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETENTA Y DOS CON 26/100)
 Total de contribuyentes= 25,012 (VEINTICINCO MIL DOCE)
 En dónde el Peso % de cada categoría =

Peso % de cada categoría	=	$\frac{\text{cantidad de contribuyentes por cada categoría}}{\text{Cantidad total de contribuyentes}}$
--------------------------	---	--

Figura 10

Ilustración de la metodología para el cálculo de tasa de recolección de basura

Nota. Adaptado de *Ordenanza de determinación de la tasa de recolección y tratamiento de desechos sólidos del cantón La Libertad*.

Marco Conceptual

Sistema Tributario

Este sistema tiene mucho énfasis en la relación que existe entre el contribuyente y la entidad pública debido a que la falta de pago ocurre en cierta parte por la sensación del intercambio injusto, es decir cuando uno paga cualquier cosa espera una retribución a cambio, el sistema tributario se maneja de la misma forma, los contribuyentes ven el pago como una obligación hacia el estado, mas no como una cooperación para que así se pueden realizar mejoras al lugar donde residen (Castañeda Rodríguez, 2017).

De este modo muchos contribuyentes no solo se demoran en pagar sus impuestos sino que llegan a la evasión fiscal, lo cual afecta de manera directa a los recursos públicos del país, cuando se percibe que un país es corrupto es menos probable que su recaudación aumente, porque los sobornos son parte de un sistema que permite que se evadan los mismos, por lo tanto, la integridad de la política ya sea de un cantón, provincia o país tiene un efecto directo en la confianza que debe existir en la relación entre un sujeto pasivo y

el sujeto activo, de modo que no solo se pagará por obligación sino que se lo hará en busca de una mejora que beneficiará tanto a la persona que cancela como a otros (Collosa, 2020).

Presupuesto General del Estado y los GADS

Este es la proyección realizada para el año de los recursos económicos con los que contará el país, se conformó por los ingresos ya sean de venta, tributarios, entre otros y los gastos tanto de servicio, funcionamiento, educación, vivienda, seguridad, en si lo necesario para la correcta gestión del país, es debido a esto que para una correcta gestión pública los ingresos deben ser superiores a los gastos otorgando un margen que permita al país contar con una buena salud financiera (El Presupuesto General del Estado – Ministerio de Economía y Finanzas, 2017).

Los gobiernos autónomos descentralizados reciben anualmente una transferencia que fue asignada en el momento que se realizó el presupuesto general del estado del año, esto va destinado a las remuneraciones de los funcionarios públicos tanto del sector administrativo como del sector educativo y de salud e igual incluye un aporte en obras públicas que se puedan realizar (Ruiz Salgado et al., 2018).

Marco Referencial

Marco Institucional

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Libertad

El sector público del Ecuador se encuentra compuesto por todo el ámbito que está controlado por los poderes políticos, lo que incluyen las empresas en las que participa el estado como son incluso los gobiernos autónomos , el Ecuador cuenta con 24 provincias donde la provincia de Santa Elena es la última creada el siete de noviembre del 2007, la cual se compone de tres cantones: (a) Santa Elena, (b) La Libertad y (c) Salinas, es caracterizada por los balnearios, puertos marítimos y refinerías petroleras.

La entidad del sector público escogida para la presente propuesta metodológica se encuentra ubicada en el cantón La Libertad, ocupando el 1% del territorio total de la provincia de Santa Elena, la cual está compuesta por dos cantones más que son el cantón Salinas y Santa Elena, el cantón La Libertad se destaca por ser un centro de actividades comerciales debido a que en él están ubicados los principales centros comerciales, instituciones públicas y privadas, entidades bancarias, comerciales y entre otros (La Libertad, 2019).

Misión

Somos un gobierno local líder, que promueve el desarrollo humano sostenible, entregando a la comunidad servicios de calidad y calidez; con tal propósito desarrolla una gestión eficiente, transparente y participativa; contribuyendo de esta manera, al bienestar material y espiritual de la colectividad.

Visión

El gobierno autónomo descentralizado Municipal del Cantón La Libertad, con la participación de la ciudadanía y la planificación articulada con los distintos o iguales niveles de gobierno, contribuirá a construir un modelo de desarrollo humano sostenible y equitativo, que privilegia la consecución del buen vivir; constituyéndose de esta manera, en el motor del progreso cantonal y provincial.

Su talento humano es solidario, altamente competitivo, honesto y comprometido con su institución y su cantón.

Objetivos

Gestionar el bienestar de la colectividad libertense y contribuir al fomento y auxilio de los intereses locales.

Planear e impulsar el desarrollo físico del cantón y de sus áreas urbanas y rurales en el ordenamiento territorial.

Desarrollar el espíritu de integración de todos los actores sociales y económicos, el civismo y la hermandad de la población para lograr el creciente progreso del cantón La Libertad.

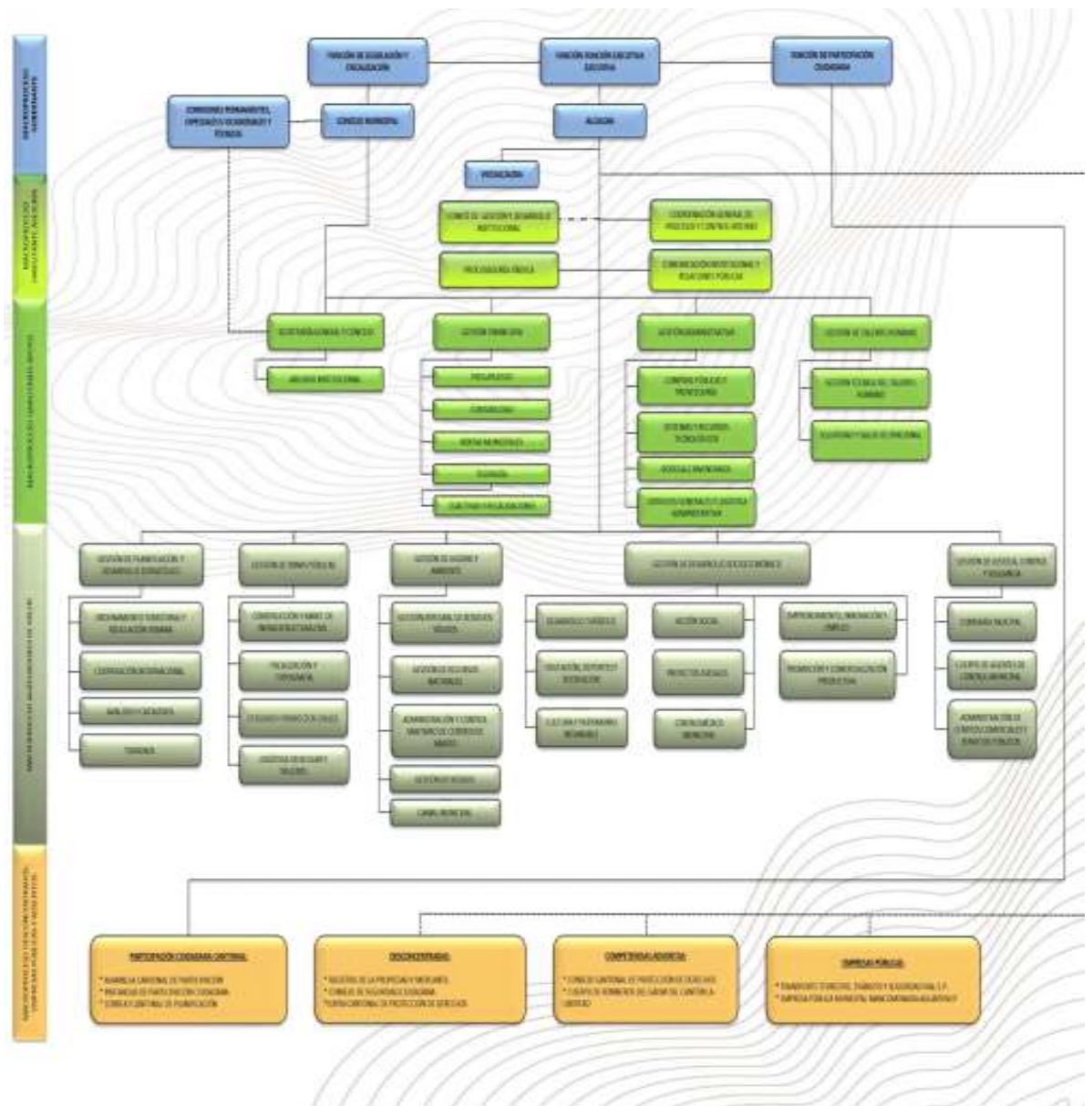


Figura 11

Organigrama del Gad Municipal del Cantón La Libertad

Nota. Adaptado de *Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, 2019*

Capítulo II: Metodología de la Investigación

Diseño de la Investigación

En este capítulo se tratará el diseño de la investigación que nos permitirá definir cuáles serán el propósito, cronología y medición del presente trabajo de titulación, por lo tanto, mediante el mismo se logra establecer los parámetros de investigación, su estructura y naturaleza, debido a que se especifican las herramientas y técnicas a usar en el presente trabajo que aportarán de manera directa con los objetivos que buscamos lograr (Muñoz Rocha, 2016).

El propósito de la presente investigación será observacional debido a que solo se observará lo que ha acontecido sin realizar alguna afectación a las variables de estas. Según Müggenburg Rodríguez V. & Pérez Cabrera, (2018) señalaron que “el estudio observacional se sustenta en el uso de técnicas que permiten al investigador adquirir información por medio de la observación directa y el registro de fenómenos, pero sin ejercer ninguna intervención”(p.36).

Al evaluar la cronología de la propuesta metodológica determinamos sea prospectiva debido que se busca mejorar la recaudación a futuro de la entidad municipal a través de la propuesta metodológica que enfatizará aquellas deficiencias a mejorar por la entidad del sector público.(Sierra del Pino, 2010)

Y así según el número de mediciones será transversal debido a que se recolectará la información en un momento dado por lo mismo, no será longitudinal lo cual si se realizará a través del tiempo es decir en varios momentos del tiempo. Müggenburg Rodríguez V. & Pérez Cabrera (2018) indicaron que “Son aquellos en los que se recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único, cuyo propósito es centrarse en describir variables y analizar su comportamiento en un momento dado” (p.37).

Tipo de Investigación

Al evaluar el tipo de investigación es importante tomar en cuenta que tipo de estudio se va a realizar, por lo tanto al analizar cual tipo de investigación será escogido, se busca determinar el destino de la investigación en este caso el tipo de investigación es concluyente descriptiva, Guevara Alban et al., (2020) indico “que se efectúa cuando se desea describir, en todos sus componentes principales, una realidad”, así lo que se realizará es describir con el fin de obtener la suficiente información del tema a ser estudiado.

En el caso presentado se describirá tanto al proceso de cobranza como al proceso de coactiva desde el momento que inicia hasta el momento que termina, para así poder evaluar factores fundamentales que juegan un papel importante al momento de recaudar los títulos de créditos emitidos por obligaciones pendientes para el contribuyente.

Fuentes de Información

Según Ibáñez & Egoscozábal (2008) concluyó que “para encontrar los datos podemos acudir a dos tipos de fuentes: fuentes secundarias, cuando los datos proceden de instituciones gubernamentales, industriales o individuales y fuentes primarias cuando recogemos directamente los datos para el desarrollo de nuestra investigación” (p.11). La fuente de información será primaria debido a que la información se la recolectará en la misma entidad y se recolectará mediante entrevistas realizadas a expertos en el área financiera y funcionarios expertos en el área de coactiva, de forma adicional mediante la observación directa de ambos procesos se podrá entender mucho mejor a cada uno de los mismos y además se obtendrán de fuentes secundarias mediante el análisis de los títulos de créditos y ordenanzas aplicadas, en la siguiente figura se detallan los dos tipos de fuentes de información.

Datos y técnicas en el proceso de investigación

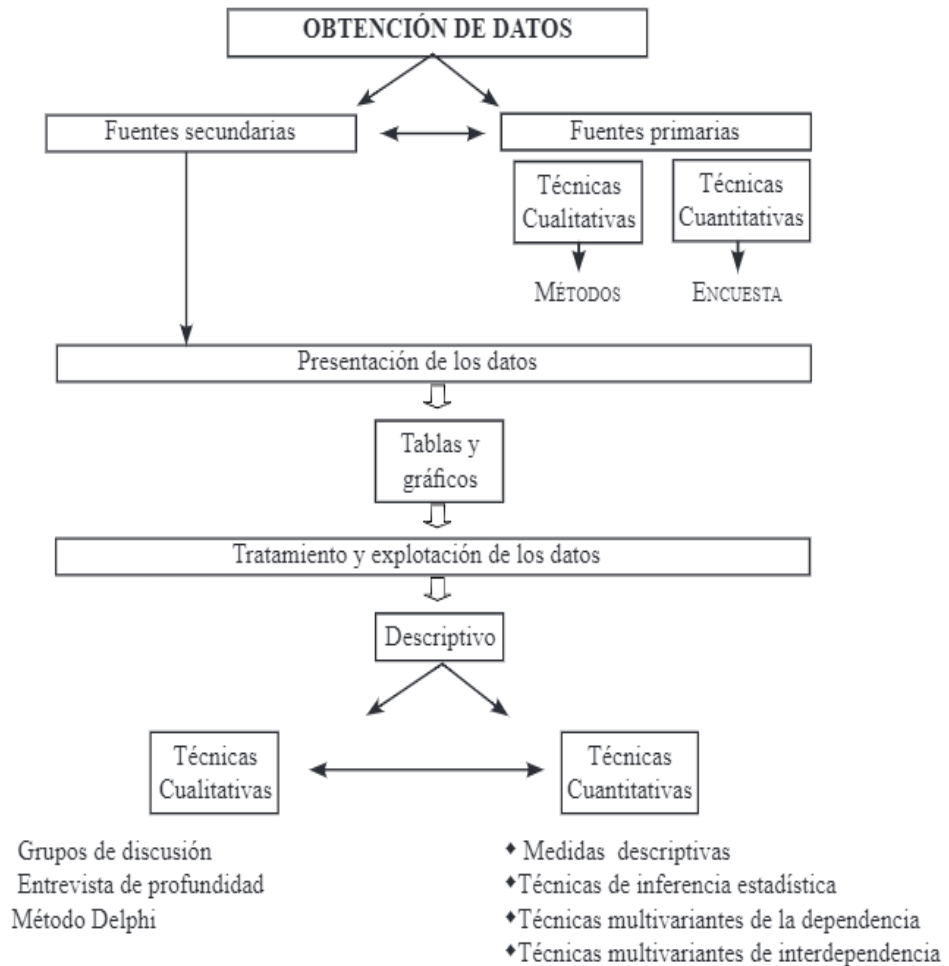


Figura 12

Fuentes de Información

Nota. Adaptado de *Datos y técnicas en el proceso de investigación* (p.8), por Ibáñez & Egoscozábal 2008.

Enfoque de Investigación

En la presente investigación el enfoque será cualitativo debido a que se realizarán entrevistas a las personas expertas en el tema, cuya información aportará de forma directa cuando se realicen las recomendaciones, los tipos de enfoque cualitativo según Ibáñez & Egoscozábal (2008) son aquellos que:

Ofrecen técnicas de recogida de información de carácter cualitativo y predicciones basadas en las opiniones de un grupo de expertos. Con los instrumentos que proporcionan estas técnicas obtenemos información interna de los individuos empleando muestras pequeñas, por tanto su uso es aconsejable para obtener información previa de un tema desconocido para ser desarrollado posteriormente a profundidad(p.16).

Población y Muestra

Según Ibáñez & Egoscozábal (2008) “la población objetivo está compuesta por las unidades que reúnen una o varias características comunes que son las que queremos estudiar” (p.12). En este caso la población es el sector público del cantón La Libertad siendo así una población finita debido a que se pueden cuantificar las entidades del sector público del mencionado cantón.

En relación con la muestra según Muñoz Rocha (2016) “implica que a partir de la observación de una fracción del universo o población (muestra) podemos inferir, si está bien seleccionada, las características de todo el universo o población en estudio” (p.169). Se selecciona una muestra debido a que no es factible analizar toda la población si lo que se busca es obtener un trabajo eficiente donde debemos buscar lograr el objetivo ocupando la menor cantidad de recursos, pero logrando el objetivo.

Para escoger la muestra existen varios tipos de muestreo como los que se muestran en la siguiente figura (Hernández & Carpio, 2019).



Figura 13. *Clasificación del muestreo*

Nota. Adaptado de *Clasificación del muestreo*, por Hernández & Carpio, 2019

Según Muñoz Rocha (2016) indica que en “el muestro por conveniencia los elementos de la muestra se seleccionan con base en el hecho de que son fáciles y económicos para muestrear” (p.171). El muestreo aplicado para escoger la entidad a la que nos vamos a enfocar se hizo a través del método no probabilístico por conveniencia, debido a que es más factible el obtener información de primera mano.

Herramientas de Investigación

En el presente trabajo se usarán herramientas de investigación cualitativas como lo son las entrevistas y la observación directa, las entrevistas se la harán a funcionarios públicos del cantón La Libertad escogidos debido al cargo, antigüedad y conocimiento a los temas en cuestión, por lo tanto, se dividió en dos grupos expertos en el proceso de

cobranza y expertos en el proceso de coactiva, cuyas respuestas aportarán al trabajo a realizar (López et al., 2018).

De forma adicional mediante la observación directa de ambos procesos y de sus etapas se podrá entender mucho mejor a cada uno de los mismos.

Expertos en el Proceso de Cobranza

El grupo 1 de expertos en el proceso de cobranza se componen:

Experto 1.- Director Financiero

Experto 2.- Secretaria de Resoluciones-Financieras

Experto 3.- Jefe de Rentas

Experto 4.- Recaudadora Municipal

Tabla 15*Matriz de Hallazgos de Expertos en Proceso de Cobranza- Parte 1*

Ítems por evaluar	Experto 1	Experto 2	Experto 3	Experto 4
Inicio del Proceso de Cobranza	Emisión de Rentas quien lo determina conforme a las leyes establecidas.	Se notifica al contribuyente a través de la Gaceta municipal y de llamadas.	Rentas, emite un estado de cuenta con el cual el contribuyente se acerca a cancelar.	Se genera la deuda a nombre del contribuyente.
Fórmula para determinar el valor a recaudar por impuesto predial urbano municipal del cantón La Libertad	Se multiplica el avalúo comercial por el factor 2.33.	Se multiplica el Avalúo comercial (avalúo del solar más avalúo de la construcción) por 2.3 dividido por 1000.	Calcular el 2.3 por mil sobre el avalúo comercial de la propiedad.	El valor del avalúo comercial del solar el cual se vuelve la base imponible, en el caso del GAD la Libertad el porcentaje a ser usado es del 2.3.

Tabla 16*Matriz de Hallazgos de Expertos en el Proceso de Cobranza- Parte 2*

Ítems por evaluar	Experto 1	Experto 2	Experto 3	Experto 4
Forma de determinar el valor a recaudar por contribución especial de mejoras municipal del cantón La Libertad	Como indica el COOTAD desde su Art. 569 hasta el 593 y depende de la obra que se busca recuperar.	Como indica la ordenanza de Cobro de la Contribución Especial de mejoras, el cálculo lo hace Planificación.	Inicia en dirección de obras públicas con un inventario de obras que pasa a Planificación, Avalúos y Catastros y finalmente a Rentas.	En base a las ordenanzas establecidas, el cálculo hecho por planificación que lo hace en base a el listado de las obras ejecutadas.
Forma de determinar el valor a recaudar por otros rubros como multa por solar no edificado y tasa administrativa	En base a estudio realizado por el Área de Planificación y. Las tasas, en función de que debe cubrir al menos el costo de operación del servicio.	En base a las respectivas ordenanzas municipales	Se determina es un impuesto 2 por mil del avalúo de la propiedad y acerca de las tasas administrativa, el valor depende del servicio a prestarse.	La ley de régimen municipal indica que se cobrará el uno por mil adicional sobre el avalúo de los solares no edificados.

Tabla 17*Matriz de Hallazgos de Expertos en el Proceso de Cobranza- Parte 3*

Ítems por evaluar	Experto 1	Experto 2	Experto 3	Experto 4
Fin del Proceso de Cobranza	En el caso que se honre el pago y también en el caso que a través de la gestión de coactiva se recupere.	Se finaliza cuando el contribuyente realiza el pago total de la deuda.	El proceso de cobranza finaliza al entregar los comprobantes de ingreso a caja.	En el momento en que el contribuyente se pone al día en el pago de sus deudas, ya sea en solo pago o cancelando a través de un convenio
Motivo de la suspensión de los cobros en línea como alternativa de recaudación de la entidad municipal	La base de datos Oracle que aún mantiene el GAD es del año 2003.	Inconsistencias en el sistema informático municipal.	Debido a que la base de datos que se otorgaba a los bancos se encontraba desactualizada.	Falta actualización de los valores emitidos.

Tabla 18*Matriz de Hallazgos de Expertos en el proceso de Cobranza- Parte 4*

Ítems por evaluar	Experto 1	Experto 2	Experto 3	Experto 4
La entidad municipal cuenta con una eficiente gestión de recaudación	Puede mejorar a través de canales de recaudación	Brinda resultados positivos	Comparando con direcciones anteriores ha mejorado, pero lo puede hacer más.	Podría mejorar habilitando cobros en línea y más canales de recaudación
Producto de la aplicación de los procesos de coactiva, ha incrementado o disminuido la recaudación municipal	La cartera vencida en el análisis 2019 – 2020 – 2021, ha reducido al menos un 30%	Recuperando la cartera vencida aumenta la recaudación.	Sin estar concorde con los procesos, sin embargo, han mejorado la recaudación.	Cobrando la cartera vencida aumenta la recaudación.

Entrevistas Grupo de Expertos en el Proceso de Cobranza

Entrevistado 1

Econ. Luis Washington Suárez Guzmán, Mgtr.

Cargo: Director Financiero

Objetivo: Conocer más acerca del proceso de cobranza que maneja la entidad municipal del cantón La Libertad, mostrando un enfoque que permita tener claro las etapas del proceso.

Preguntas. -

1. ¿Cómo da inicio el proceso de cobranza a los contribuyentes?

- a. Con la emisión del título de crédito a través de la Jefatura de Rentas quien debe realizar la determinación del tributo / no tributo conforme lo señala la Ordenanza, COOTAD y demás base legal vigente que corresponda.

2. ¿Cuál es la forma de determinar el valor a recaudar por impuesto predial urbano municipal del cantón La Libertad?

- a. El impuesto predial resulta de la multiplicación entre el avalúo comercial (avalúo del solar + avalúo de la edificación) por el factor 2.33

3. ¿Cuál es la forma de determinar el valor a recaudar por contribución especial de mejoras municipal del cantón La Libertad?

- a. Conforme lo señala el COOTAD desde su Art. 569 hasta el 593, dependiendo del tipo de obra que se pretenda recuperar (Art. 577 del COOTAD), dichos artículos se encuentran normados en Ordenanza.

4. ¿Cuál es la forma de determinar el valor a recaudar por otros rubros como multa por solar no edificado y tasa administrativa?

- a. De manera general el cálculo de la multa por solar no edificado depende de un estudio técnico realizado por la Dirección de Planificación y normado en una Ordenanza.

- b. Respecto a las tasas, corresponde a un valor que se cobre por la contraprestación de un servicio, para su determinación debe tenerse claro cuál es el costo del servicio que se pretende brindar y en función de una metodología se realiza el cálculo del valor a pagar por dicha tasa. La tasa debe cubrir al menos el costo de operación del servicio. Ejemplo: La tasa de recolección de basura.

5. ¿En qué momento se da por finalizado el proceso de cobranza?

- a. En el caso que se honre el pago del valor adeudado
- b. En el caso que a través de la gestión de coactiva se recuperen los valores adeudados al GAD. Ejemplo: mediante el remate del bien inmueble.

6. ¿Cuál fue el motivo de la suspensión de los cobros en línea como alternativa de recaudación de la entidad municipal?

- a. Se están implementando los procesos de actualización, dado que la base de datos Oracle que aún mantiene el GAD es del año 2003.

7. ¿Considera usted que la entidad municipal cuenta con una eficiente gestión de recaudación?

- a. Considero que es buena, pero debe mejorar cada día, sobre todo incrementando los canales de recaudación que permitan que los contribuyentes paguen desde cualquier lugar a cualquier hora; es decir a conveniencia de ellos.

8. Producto de la aplicación de los procesos de coactiva, a su criterio, ¿Considera usted que se ha incrementado o disminuido la recaudación municipal?

- a. La Coactiva ha permitido disminuir la cartera vencida tal como se ha demostrado en el análisis 2019 – 2020 – 2021, dicha reducción ha sido de al menos un 30%, lo cual evidentemente implica incremento de la recaudación de tributos y no tributos.

Entrevistado 2

Lcda. Margarita Isabel Macías Chancay

Cargo: Asistente de Dirección Financiera - Resoluciones

Objetivo: Conocer más acerca del proceso de cobranza que maneja la entidad municipal del cantón La Libertad, mostrando un enfoque que permita tener claro las etapas del proceso.

Preguntas. -

1. ¿Cómo da inicio el proceso de cobranza a los contribuyentes?

Una vez transcurrido el plazo para el pago de un título de crédito desde la emisión que es de ocho días hábiles, se notifica al contribuyente a través de los boletines de emisión publicados en la Gaceta Municipal y de llamadas telefónicas.

2. ¿Cuál es la forma de determinar el valor a recaudar por impuesto predial urbano municipal del cantón La Libertad?

Es fórmula de cálculo establecida en la Ordenanza Municipal correspondiente Bienio 2021-2022, conforme a lo que determina el COOTAD. Se multiplica el Avalúo comercial del predio (avalúo del solar más avalúo de la construcción) por 2.3 dividido por 1000.

3. ¿Cuál es la forma de determinar el valor a recaudar por contribución especial de mejoras municipal del cantón La Libertad?

Se establece de acuerdo con la Ordenanza de Cobro de la Contribución Especial de mejoras, el cálculo lo establece la Dirección de Planificación considerando las obras ejecutadas, el área de influencia, sector y demás parámetros determinados en la Ley.

4. ¿Cuál es la forma de determinar el valor a recaudar por otros rubros como multa por solar no edificado y tasa administrativa?

Se establecen de acuerdo con las respectivas ordenanzas municipales.

5. ¿En qué momento se da por finalizado el proceso de cobranza?

Se finaliza cuando el contribuyente realiza el pago total de la deuda.

6. ¿Cuál fue el motivo de la suspensión de los cobros en línea como alternativa de recaudación de la entidad municipal?

Inconsistencias en el sistema informático municipal.

7. ¿Considera usted que la entidad municipal cuenta con una eficiente gestión de recaudación?

Si, la gestión de cobros brinda buenos resultados.

8. Producto de la aplicación de los procesos de coactiva, a su criterio, ¿Considera usted que se ha incrementado o disminuido la recaudación municipal?

Los procesos coactiva permite una recuperación de cartera vencida, por consiguiente, incrementa la recaudación.

Entrevistado 3

Ing. Roberto Serrano Alejandro

Cargo: Jefe de Rentas

Objetivo: Conocer más acerca del proceso de cobranza que maneja la entidad municipal del cantón La Libertad, mostrando un enfoque que permita tener claro las etapas del proceso.

Preguntas. -

1. ¿Cómo da inicio el proceso de cobranza a los contribuyentes?

El proceso de cobranza da inicio con la emisión de títulos de crédito generada por la jefatura de rentas, quien posterior a la emisión emite un estado de cuenta con el cual el contribuyente se acerca a la tesorería municipal a cancelar.

2. ¿Cuál es la forma de determinar el valor a recaudar por impuesto predial urbano municipal del cantón La Libertad?

La forma de determinar el valor a recaudar por impuesto predial urbano es calcular el 2.3 por mil sobre el avalúo comercial de la propiedad,

para que la coordinación de sistema y tecnología genere los títulos de crédito el primer día hábil de cada año, en base al avalúo que debe actualizar permanentemente la jefatura de catastro hasta el 31 de diciembre del año anterior.

3. ¿Cuál es la forma de determinar el valor a recaudar por contribución especial de mejoras municipal del cantón La Libertad?

La forma de determinar el valor a recaudar por contribución especial de mejoras inicia en la dirección de obras públicas quien realizará el inventario de obras ejecutadas y que debe entregar a la dirección de planificación para que esta determine el área de influencia o zonas beneficiadas de dichas obras; ésta a su vez remitirá a la jefatura de catastro y avalúos para que identifique los predios a quienes se les cargará la contribución especial de mejoras, luego de lo cual la dirección financiera a través de la jefatura de rentas determinará los valores a cancelar en base al avalúo de cada predio y el tipo de obra ejecutada.

4. ¿Cuál es la forma de determinar el valor a recaudar por otros rubros como multa por solar no edificado y tasa administrativa?

Cada rubro tiene una forma diferente de determinar el valor a recaudar, valor que se determinará conforme a las especificaciones detalladas en las ordenanzas municipales; no existe multa por solar no edificado, lo que se determina es un impuesto que consiste en el 2 por mil del avalúo de la propiedad es decir del avalúo del solar; y en el caso de las tasas administrativa, el valor es variable dependiendo del tipo de servicio a prestarse.

5. ¿En qué momento se da por finalizado el proceso de cobranza?

El proceso de cobranza finaliza al entregar los comprobantes de ingreso a caja.

6. ¿Cuál fue el motivo de la suspensión de los cobros en línea como alternativa de recaudación de la entidad municipal?

El motivo de suspensión fue porque la base de datos proporcionada por la coordinación de sistemas y tecnologías a los bancos contiene exoneraciones por ley de adulto mayor, ley de personas con discapacidad, las cuales previo a la recaudación debe realizarse la verificación por supervivencia, y al comprobarse que se estaba cobrando con exoneraciones a quienes habían fallecido se estaba dejando de percibir un ingreso perjudicando a las arcas municipales; otro de los motivos fue que muchos títulos de crédito de años anteriores se emitieron sin ciertos rubros por estar exonerados, lo cual fue observado por la Contraloría general del estado quien recomendó generar el título de crédito con el valor del rubro y el valor de la exoneración, por lo que al cobrar en línea era complicado identificar estos casos.

7. ¿Considera usted que la entidad municipal cuenta con una eficiente gestión de recaudación?

Si comparamos con años anteriores, actualmente si se cuenta con una eficiente gestión de recaudación, aunque podría mejorarse aún más.

8. Producto de la aplicación de los procesos de coactiva, a su criterio, ¿Considera usted que se ha incrementado o disminuido la recaudación municipal?

No conozco las cifras exactas, pero considero que se ha incrementado la recaudación municipal, aunque no estoy de acuerdo con los procesos seguidos.

Entrevistado 4

Sra. Germania Alexandra Oña Muñoz

Cargo: Recaudadora Municipal

Objetivo: Conocer más acerca del proceso de cobranza que maneja la entidad municipal del cantón La Libertad, mostrando un enfoque que permita tener claro las etapas del proceso.

Preguntas. -

1. ¿Cómo da inicio el proceso de cobranza a los contribuyentes?

En el momento que se emite el título de crédito se genera la deuda a nombre del contribuyente.

2. ¿Cuál es la forma de determinar el valor a recaudar por impuesto predial urbano municipal del cantón La Libertad?

Se lo calcula escogiendo valor del avalúo comercial del solar el cual se vuelve la base imponible, en el caso del GAD la Libertad el porcentaje a ser usado es del 2.3 por lo tanto a la base imponible se le multiplica este porcentaje dando así el valor final a pagar.

3. ¿Cuál es la forma de determinar el valor a recaudar por contribución especial de mejoras municipal del cantón La Libertad?

Se calcula tomando las ordenanzas establecidas por la entidad municipal basado en el cálculo hecho por el departamento de planificación que considera el listado de las obras ejecutadas otorgado por la dirección de obras públicas.

4. ¿Cuál es la forma de determinar el valor a recaudar por otros rubros como multa por solar no edificado y tasa administrativa?

Se debe tomar en cuenta la ley de régimen municipal donde en su artículo 319 indica que se cobrará el uno por mil adicional sobre el avalúo

de los solares no edificados y el dos por mil que se cobrará sobre el avalúo imponible de las propiedades obsoletas, en el caso de las tasas administrativas su valor se encuentra regulado mediante la indicada ordenanza que regula la determinación de las tasas donde se establece su valor de acuerdo con el bien que presta.

5. ¿En qué momento se da por finalizado el proceso de cobranza?

En el momento en que el contribuyente se pone al día en el pago de sus deudas, ya sea en un solo pago o haberlo ido cancelando a través de un convenio de pago previamente establecido entre ambos.

6. ¿Cuál fue el motivo de la suspensión de los cobros en línea como alternativa de recaudación de la entidad municipal?

Debido a la falta actualización de los valores emitidos, tanto como los intereses, la coactiva e incluso la verificación de supervivencia del ciudadano.

7. ¿Considera usted que la entidad municipal cuenta con una eficiente gestión de recaudación?

Si, sin embargo, existen factores que podrían mejorar como es el caso de la agilidad de pago al contribuyente lo cual se podría lograr mediante los cobros en línea o más ventanillas de recaudación y rentas en los meses donde se recaudan más títulos de crédito.

8. Producto de la aplicación de los procesos de coactiva, a su criterio, ¿Considera usted que se ha incrementado o disminuido la recaudación municipal?

Si, mediante el proceso coactiva lo que se busca es aumentar la recaudación cobrando deudas ya vencidas, esto se realiza notificando a los contribuyentes previamente.

Conclusiones de Proceso de Cobranza

En base a las entrevistas realizadas a expertos en el proceso de cobranza se pudo obtener información importante acerca del proceso de cobranza, sobre todo su inicio, el cual da a lugar cuando el departamento de Rentas realiza la determinación y emisión a nombre del contribuyente en base a las ordenanzas municipales y la base legal pertinente, luego de un plazo establecido se notifica a los contribuyentes se acerquen a ventanilla a cancelar en la brevedad posible, la fórmula para calcular el impuesto predial urbano que es uno de los rubros base de la recaudación municipal es multiplicar 2.33% por el avalúo comercial el porcentaje usado fue establecido por el Gad Municipal del Cantón La Libertad mediante ordenanza, de forma adicional en el mismo título de crédito entran otros rubros.

La forma para calcular el valor a pagar por contribución especial de mejoras tiene inicio mediante un listado de obras realizado por el departamento de Obras Públicas quien a su vez se lo remite al departamento de Planificación para su cálculo, este departamento toma en cuenta lo indicado en la Ley y en las ordenanzas vigentes, luego la información es remitida al departamento de Avalúos y Catastros quienes determinan a que predios benefician las obras y así por último al Área de Dirección Financiera donde el departamento de Rentas realiza la determinación final y emisión, por otro lado, el rubro por tener uno o varios solares no edificados depende de estudios técnicos realizados por el Departamento de Planificación, este impuesto consiste en el 2 por mil del avalúo del solar tomando también en cuenta la ley de régimen municipal. Las tasas administrativas también tienen su determinación tomando en cuenta las ordenanzas, donde siempre debe cumplirse que el valor cobrado cubra al menos el costo de operación.

El proceso de cobranza tiene su fin una vez que el contribuyente cancela el valor pendiente de la forma que le sea posible para el mismo, también acerca de la suspensión de los cobros en línea quedó explicado por los entrevistados que su retiro fue debido a la falta de actualizaciones, lo cual

en el momento que se otorgaba la información a los bancos era información desactualizada y esto perjudicaba que los valores recaudados no sean los correctos.

Expertos en el Proceso de Coactiva

El grupo 2 de expertos en el proceso de coactiva se componen:

Experto 1.- Asistente administrativa de Coactiva

Experto 2.- Asistente legal externo-Coactiva

Experto 3.- Director de Juicios de Coactiva

Experto 4.- Secretaria de Coactiva

Tabla 19*Matriz de Hallazgos de Expertos en el Proceso de Coactiva- Parte 1*

	Experto 1	Experto 2	Experto 3	Experto 4
Parámetros para determinar quién entra a proceso coactiva	Si tienen títulos de crédito pendientes de pago.	Cuando se encuentra en mora el año fiscal anterior.	Cuando se encuentran en mora por el año tributario de su vencimiento.	Las personas naturales o jurídicas con pagos pendientes son consideradas.
Inicio del Proceso de Coactiva	Cuando se ha notificado el título de crédito mediante boleta.	Con la orden de pago y los títulos de créditos vencidos	Cuando se encuentra en mora del año calendario (tributario).	Con la emisión del auto de pago y con previas notificaciones enviadas.
Rubros por los que un contribuyente deudor entra en proceso coactiva.	Créditos tributarios intereses, multas, costos de ejecución, entre otros.	Títulos de créditos tributarios y no tributarios.	Además de lo mencionado costas procesales y honorarios profesionales abogado director.	Impuestos, tasas y multas

Tabla 20*Matriz de Hallazgos de Expertos en el Proceso de Coactiva- Parte 2*

	Experto 1	Experto 2	Experto 3	Experto 4
Un contribuyente ha entrado a un proceso de coactiva y ha aplicado a un convenio de pago e incumple el pago oportuno del mismo	Queda suspendido el proceso coactivo, al momento de incumplir se anula el convenio y los intereses por mora se reliquidan.	Se reactiva el cobro de la deuda vencida vía coactiva.	Se suspende la coactiva, pero se incumple los pagos del convenio, queda invalido continuando con la coactiva.	Se vuelve a activar el juicio coactiva y de forma actualizada.
Si el contribuyente se atrasa, el proceso de coactiva inicia desde cero o continua donde fue interrumpido	A partir de donde se interrumpió con los intereses a la fecha	A partir desde cuando se interrumpió	Se inicia nuevamente donde se cobran interés mora, capital, costas y honorarios del abogado director del proceso de coactiva	Desde donde se interrumpió.

Tabla 21*Matriz de Hallazgos de Expertos en el Proceso de Coactiva- Parte 3*

	Experto 1	Experto 2	Experto 3	Experto 4
El proceso de coactiva es una medida eficiente para recaudar títulos de créditos en deuda	Es óptima de coerción para que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias.	Permite recaudar valores vencidos con una modalidad jurídico-administrativa.	Con su recaudación, las instituciones del sector público como son los Gobiernos Autónomos Descentralizados del país pueden realizar obras públicas.	Es una forma de recuperación donde de forma adicional se concientiza al contribuyente.
Fin del proceso de coactiva	Cuando se cancelan los títulos de créditos que fueron motivos del proceso coactivo.	Cuando se cancela la obligación pendiente que genero el proceso coactivo.	Cuando se cumple con el pago de la obligación tributaria.	Con el pago de la deuda, anulación en caso de resoluciones o procedimiento de compensación, entre otros.

Entrevistas Grupo de Expertos en el Proceso de Coactiva

Entrevistado 1

Tlga. Ana Idrovo Soriano

Cargo: Asistente Administrativa de Coactiva

Objetivo: Conocer más acerca del proceso de coactiva que maneja la entidad municipal del cantón La Libertad, mostrando un enfoque que permita tener claro las etapas del proceso.

Preguntas. -

- 1. ¿Cuáles son los parámetros que aplica el área de Coactiva para determinar cuáles son los contribuyentes que entran a este proceso?**

Entran al proceso coactivo el(los) título(s) de crédito pendiente(s) de pago correspondiente a la cartera vencida.

- 2. ¿Cómo da inicio el proceso de coactiva a los contribuyentes?**

El procedimiento de ejecución de la acción coactiva persigue el cobro de las obligaciones tributarias pendientes de pago, el cual inicia con el título de crédito debidamente notificado mediante boleta.

- 3. ¿Qué sucede si un contribuyente que ha entrado a un proceso de coactiva y ha aplicado a un convenio de pago incumple el pago oportuno previamente establecido del mismo?**

Al entrar en convenio de pago queda suspendido el proceso coactivo, al momento de incumplir la cláusula quinta del pago oportuno se anula el convenio y los intereses por mora se reliquidan a la fecha.

- 4. ¿En el caso anterior, si el contribuyente se atrasa, el proceso de coactiva inicia desde cero o continua donde fue interrumpido?**

Continúa a partir de donde fue interrumpido con los intereses a la fecha.

- 5. ¿En qué momento se da por finalizado el proceso de coactiva?**

Al momento de la cancelación del (de los) título(s) de créditos(s) motivos del proceso coactivo.

6. ¿Cuáles son los rubros por los que un contribuyente deudor entra en un proceso de coactiva?

Créditos tributarios incluyendo intereses, multas, costos de ejecución, costos de las administraciones tributarias central (ministerios) y seccional (GAD's).

7. ¿Considera usted el proceso de coactiva como una medida eficiente para recaudar títulos de créditos en deuda y por qué?

Es una medida óptima de coerción para que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias y estos valores sean retribuidos al bienestar social de su comunidad.

Entrevistado 2

Ing. Vladimir Zamora

Cargo: Asistente Legal Externo – Coactiva

Objetivo: Conocer más acerca del proceso de coactiva que maneja la entidad municipal del cantón La Libertad, mostrando un enfoque que permita tener claro las etapas del proceso.

Preguntas. -

1. ¿Cuáles son los parámetros que aplica el área de Coactiva para determinar cuáles son los contribuyentes que entran a este proceso?

Los contribuyentes que se encuentran en mora el año fiscal anterior al actual de títulos de créditos emitidos tanto tributarios y no tributarios.

2. ¿Cómo da inicio el proceso de coactiva a los contribuyentes?

Con la orden general de pago y los títulos de créditos vencidos.

3. ¿Qué sucede si un contribuyente que ha entrado a un proceso de coactiva y ha aplicado a un convenio de pago incumple el pago oportuno previamente establecido del mismo?

Al incumplir el convenio de pago se reactiva el cobro de la deuda vencida vía coactiva.

4. **¿En el caso anterior, si el contribuyente se atrasa, el proceso de coactiva inicia desde cero o continua donde fue interrumpido?**

Continua a partir desde cuando fue interrumpido.

5. **¿En qué momento se da por finalizado el proceso de coactiva?**

En el momento que se canceló la obligación pendiente la que generó el proceso coactivo.

6. **¿Cuáles son los rubros por los que un contribuyente deudor entra en un proceso de coactiva?**

Títulos de créditos tributarios y no tributarios.

7. **¿Considera usted el proceso de coactiva como una medida eficiente para recaudar títulos de créditos en deuda y por qué?**

Si es bondadoso ya que permite recaudar los valores vencidos con una modalidad jurídico-administrativa, donde dentro de la administración pública se despacha el proceso y se puede lograr la recuperación de lo adeudado en varias medidas que se citan en el auto de pago.

Entrevistado 3

Dr. Ramón Carabajo Bailón. Mgs.

Cargo: Director de Juicios Coactivos

Objetivo: Conocer más acerca del proceso de coactiva que maneja la entidad municipal del cantón La Libertad, mostrando un enfoque que permita tener claro las etapas del proceso.

Preguntas. -

1. **¿Cuáles son los parámetros que aplica el área de Coactiva para determinar cuáles son los contribuyentes que entran a este proceso?**

Entran en el proceso de coactiva los contribuyentes que se encuentran en mora por el año tributario de su vencimiento, es decir, por ejemplo, si el contribuyente no ha pagado los títulos prediales del año 2020 al inicio del 2021 se genera la coactiva.

2. ¿Cómo da inicio el proceso de coactiva a los contribuyentes?

Cuando se encuentra en mora del año calendario (tributario).

3. ¿Qué sucede si un contribuyente que ha entrado a un proceso de coactiva y ha aplicado a un convenio de pago incumple el pago oportuno previamente establecido del mismo?

Si el coactivado realiza convenio de pago automáticamente se suspende la coactiva, pero si se incumple los pagos del convenio, queda invalido continuando con la coactiva.

4. ¿En el caso anterior, si el contribuyente se atrasa, el proceso de coactiva inicia desde cero o continua donde fue interrumpido?

Se inicia nuevamente realizando la respectiva liquidación de valores donde se cobran interés mora, capital, costas y honorarios del abogado director del proceso de coactiva.

5. ¿En qué momento se da por finalizado el proceso de coactiva?

Finaliza cuando se cumple con el pago de la Obligación Tributaria.

6. ¿Cuáles son los rubros por los que un contribuyente deudor entra en un proceso de coactiva?

Son los títulos de crédito tributarios y no tributarios, tales como impuestos prediales, patentes municipales, activos totales, arriendos de terrenos, también los intereses convencionales, de mora, costas procesales y honorarios profesionales del abogado director de juicios de coactiva están determinados en un diez por ciento conforme del monto coactivado.

7. ¿Considera usted el proceso de coactiva como una medida eficiente para recaudar títulos de créditos en deuda y por qué?

Si resulta eficiente porque con su recaudación, las instituciones del sector público como son los Gobiernos Autónomos Descentralizados del país

permiten realizar obras públicas que sirven para el desarrollo y embellecimiento de una parroquia, cantón o ciudad.

Entrevistado 4

Srta. Ingrid Angulo Quinquigano

Cargo: Secretaria de Coactiva

Objetivo: Conocer más acerca del proceso de coactiva que maneja la entidad municipal del cantón La Libertad, mostrando un enfoque que permita tener claro las etapas del proceso.

Preguntas. -

1. ¿Cuáles son los parámetros que aplica el área de Coactiva para determinar cuáles son los contribuyentes que entran a este proceso?

Los parámetros son: Títulos de créditos vencidos de pago y todas las personas naturales o jurídicas con responsabilidad tributaria de pagos pendientes son consideraras para el posible ingreso de proceso coactivo.

2. ¿Cómo da inicio el proceso de coactiva a los contribuyentes?

Da inicio con la emisión de un auto de pago, donde se describe los estándares razón de ser del auto, con previas notificaciones enviadas.

3. ¿Qué sucede si un contribuyente que ha entrado a un proceso de coactiva y ha aplicado a un convenio de pago incumple el pago oportuno previamente establecido del mismo?

Si incumple el convenio se reactiva el juicio coactivo y se actualizan todos los valores adeudados hasta la fecha.

4. ¿En el caso anterior, si el contribuyente se atrasa, el proceso de coactiva inicia desde cero o continua donde fue interrumpido?

El proceso se reactiva y continua desde el momento que fue suspendido.

5. ¿En qué momento se da por finalizado el proceso de coactiva?

Con la cancelación de la deuda, realizando el pago propiamente dicho, por anulación en caso de resoluciones o por procedimiento de compensación, remisión, entre otros.

6. ¿Cuáles son los rubros por los que un contribuyente deudor entra en un proceso de coactiva?

Todos los impuestos, tasas y multas.

7. ¿Considera usted el proceso de coactiva como una medida eficiente para recaudar títulos de créditos en deuda y por qué?

Si, porque considero que es una medida de recuperación necesaria para implementar o influenciar una cultura tributaria en los ciudadanos ecuatorianos.

Conclusiones del Proceso de Coactiva

Entran a este proceso las personas que se encuentran en deuda por un solo título de crédito o varios títulos de crédito que se encuentra en mora con respecto al año tributario anterior, primero se notifica al contribuyente mediante una boleta solicitando así el pago de su deuda, estas deudas pueden ser títulos de créditos tributarios y no tributarios que incluyen intereses, multas, costas administrativas, coactiva, honorarios profesionales del abogado director de juicios coactivos.

Para poder salir del proceso coactivo y darle un fin se deben cancelar los títulos de créditos que fueron motivos del proceso coactivo, se puede cobrar en las formas de pago que tiene disponible el GAD municipal del cantón La Libertad y adicional si el contribuyente desea puede realizar un convenio de pago, cuando se comienza un convenio de pago el contribuyente se compromete a cancelar de manera mensual el valor acordado con la entidad financiera pero si se atrasa, se anula el convenio de pago y los intereses por mora se reliquidan a la fecha.

El proceso coactivo que fue interrumpido por el convenio de pago vuelve a dar inicio nuevamente justo donde fue interrumpido, de esta manera se busca recaudar las deudas que forman parte de la cartera vencida de la entidad municipal y así poder usar esos recursos para realizar obras públicas que permitan embellecer al cantón de La Libertad.

Capítulo III: Propuesta Metodológica

La presente propuesta metodológica busca otorgar a la entidad municipal del cantón La Libertad una guía de los procesos de cobranza y coactiva debido que al momento no existe, cuya secuencia será mostrada etapa por etapa, la siguiente propuesta servirá como apoyo para las futuras generaciones que entren a laborar a la entidad debido a que, los siguientes procesos son realizados día a día por los funcionarios públicos pertenecientes al Área de Dirección Financiera de la entidad municipal, la descripción de la siguiente propuesta metodológica es lograda gracias a la información otorgada por los entrevistados expertos en los procesos de cobranza y coactiva, basada en la experiencia y observación directa de las actividades realizadas diariamente por los recaudadores de ingresos tributarios y no tributario de la entidad municipal, buscando que al tener una guía de los procesos los funcionarios que recién entran a laborar a la entidad sean más eficientes al momento de receptor los ingresos públicos que permitirán redistribuírselos a los contribuyentes mediante obras y mejoras para el cantón.

De forma adicional existen ciertas mejoras que se podrían realizar en el proceso de cobranza que podrían aumentar los niveles de recaudación, otorgando al contribuyente y a los funcionarios superiores niveles de eficiencia en los procesos.

Guía Para La Aplicación del Proceso de Cobranza

Proceso de Cobranza

Objetivos:

- Ofrecer una guía simple que ayude a los funcionarios públicos
- Establecer los pasos que contiene el proceso de cobranza
- Mejorar el nivel de eficiencia de la recaudación de la entidad

1. Determinación del tributo

Se determina el tributo o no tributo a pagar por el contribuyente tomando en cuenta lo indicado en los códigos orgánicos y lo establecido por las ordenanzas municipales vigentes, esto es realizado por el personal perteneciente al departamento de Rentas en conjunto con los departamentos de: (a) avalúos y catastros, (b) planificación, (c) obras públicas y (d) dirección financiera.

Lo determinado por rentas son los siguientes rubros:

- Tasas para certificados de catastros y avalúos
- Certificado de no ser deudor
- Tasas para certificados por historia de dominio
- Impuesto de alcabala
- Impuesto de plusvalía
- Impuesto de patente municipal
- Impuesto del 1,5 por mil sobre los activos
- Impuesto a los predios urbanos
- Arriendo de terreno
- Compra de terreno
- Conceptos mensuales

- Tasas administrativas
- Cerramiento de solar
- Espacio Publicitario
- Juicios coactivos
- Licencia anual de funcionamiento
- Multas
- Permisos de construcción
- Permisos de funcionamiento
- Tasas de centro médico
- Vía pública
- Espectáculo público
- Conceptos varios

2. Emisión del título de crédito

Se emite el título de crédito establecido por el departamento de Rentas con ayuda del departamento de Sistemas donde se busca realizar una emisión masiva de las deudas a cancelar, cuando el contribuyente se acerca a la ventanilla del departamento de Rentas se revisa que el valor a cancelar se encuentre bien determinado y emitido, donde luego se procede a dar un estado de cuenta para que el contribuyente se pueda acercar a cancelar en los puntos de atención de la tesorería municipal.

En esta etapa también se procede a realizar las verificaciones de supervivencia, es decir si el contribuyente cumple con los 65 años o de forma adicional si es discapacitado debe presentar su cédula o carnet para conforme al porcentaje de discapacidad se pueda aplicar la exoneración correspondiente, luego de presentar los documentos correspondientes el

funcionario público accede a la página del Registro Civil del Ecuador para verificar la veracidad de estos. En el caso que el contribuyente tenga 65 años se toma en cuenta de forma más detallada para el impuesto predial urbano y su determinación si el bien inmueble fue adquirido en matrimonio y solo una persona tiene 65 años de edad se aplicará una exoneración del 50% al valor del impuesto predial si por el contrario ambas personas que adquirieron el bien ya cuentan con los 65 años, se les aplica una exoneración del 100% al impuesto predial urbano, cabe recalcar que en el momento que la persona acreedora a la exoneración por tercera edad fallece pierde de forma automática ese beneficio.

Recomendación

Durante esta etapa del proceso de cobranza se podría mejorar la agilidad de atención al contribuyente, mediante atención total en todas las ventanillas que dispone el departamento de Rentas donde se pueda realizar la verificación de varios contribuyentes a la vez, de igual manera mediante capacitaciones otorgadas por el departamento de Rentas se podría lograr que una función adicional de los recaudadores sea realizar a su vez verificaciones de supervivencia, con el fin de que al momento de recaudar no se deba depender del departamento de Rentas, sino que ambos el departamento de Recaudación y Rentas actúen de forma conjunta mejorando así el nivel de eficiencia al momento de atender a los contribuyentes.

3. Notificaciones de pago

Se procede a notificar a los contribuyentes para que se acerquen a conocer su deuda a pagar ya emitida, así como a publicar por ejemplo el caso del impuesto predial urbano en medios de comunicación los descuentos a los que acceden por el pronto pago.

El proceso de notificación empieza desde la impresión de la notificación, luego los funcionarios proceden a separar las notificaciones por sectores dependiendo por donde se vaya a notificar estableciendo un orden, si no se encuentra la persona a notificar se le entrega a otra persona, la cual

debe firmar un recibido que servirá de constancia para el funcionario público de que se le entregó la notificación, en caso de que no se encuentre nadie en el establecimiento se procede a colocarla en la puerta o ventana y se toma una foto como evidencia de que fue entregada la notificación.

En solares vacíos se procede a colocar el documento en el lugar donde sea más visible con el fin de que cualquier contribuyente pueda observar el documento y notificarles a los dueños. Se le indica que debe ir al departamento de Rentas para solicitar un estado de cuenta, debido a que en la notificación no se incluyen los valores por interés y coactiva

4. Recaudación del título de crédito

El contribuyente se acerca con un estado de cuenta otorgado por el departamento de Rentas para cancelar, el funcionario recaudador procede a revisar nuevamente los valores para así poder con seguridad recaudar los valores. Las formas de pago con las que actualmente cuenta el GAD municipal del cantón La Libertad son: (a) pagos en efectivo, (b) pagos con tarjeta de crédito o débito y (c) pagos con cheques certificados de entidades bancarias con las que se tiene convenio.

Cabe recalcar que en los pagos en efectivo no se aceptan desde junio del 2021 billetes de 50 y 100 dólares debido a notificación del banco del Pacífico que es donde exclusivamente la entidad hace los depósitos diarios de la recaudación municipal, de forma adicional en los pagos con tarjetas de crédito o débito el valor a cancelar debe ser mayor a 30 dólares debido a que eso fue establecido previamente con los bancos, no se aceptan pagos con tarjetas de cooperativas y por último los cheques como se indicó previamente deben ser cheques de gerencia o cheques certificados por el banco.

Otra forma de pago que tenía el GAD de La Libertad eran los cobros en línea, los cuales fueron suspendidos en el presente año 2021, los principales motivos fueron porque la base de datos proporcionada por el

departamento de sistemas a los bancos contenía información desactualizada, al no realizarse de forma adecuada la verificación de las exoneraciones por ley de adulto mayor, ley de personas con discapacidad e incluso de aquellos contribuyentes que habían fallecido, consecuencia de no realizarse las verificaciones no se estaban percibiendo los ingresos correctos lo cual perjudicaba a los ingresos municipales, el otro motivo fue una observación de la Contraloría General del Estado con respecto a títulos de créditos que no contenían rubros por encontrarse exonerados, los cuales no se actualizaban constantemente.

Una vez que el contribuyente establece la forma en que va a cancelar su deuda pendiente, procede a dar el estado de cuenta para que el funcionario recaudador revise los valores a cobrar, de esta manera se recibe el dinero en las tres formas de pago mencionadas anteriormente, para así entregarle al contribuyente su comprobante de pago y así automáticamente recaudado el valor del título de crédito en el sistema informático deja de encontrarse en las deudas pendientes con el Gad Municipal, de esta forma aparece en la historia del contribuyente donde se encuentran los títulos de créditos recaudados anteriormente, ahí consta la fecha de emisión y recaudación, por otro lado, cuando un contribuyente se encuentra cancelando un convenio de pago se otorga una copia del comprobante hasta que culmine el pago de sus letras respectivas, una vez terminado el convenio de pago se otorgan los comprobantes de pago originales con los títulos de crédito que entraron al convenio de pago.

5. Archivo del pago

Como se mencionó antes una vez que el contribuyente cancele se procede a dar el título de crédito que consta en el comprobante original, el cual debe tener la firma del funcionario público recaudador, el sello de tesorería y el sello de cancelado, de forma adicional previamente los comprobantes de caja vienen sellados con la firma del director financiero, el tesorero municipal y el jefe de rentas, se debe verificar en el título de crédito

vayan los siguientes datos mencionados antes en la figura 2 donde se indica los requisitos del título de crédito.

Los funcionarios recaudadores deben almacenar diariamente las copias de los comprobantes recaudados, en el caso de los convenios de pago el funcionario recaudador se queda con el comprobante original, el cual es archivado cada vez que el contribuyente cancela hasta que termina el convenio, una vez que se termina el convenio de pago se realiza una sumatoria del valor bruto del total de los títulos de crédito recaudados antes con el actual, que deben coincidir con el valor acordado en el convenio de pago, este valor total se debe restar al final del día en la presentación de informes del funcionario recaudador.

Recomendación

Al momento de terminar de cancelar un convenio de pago, sería lo más factible que el funcionario recaudador realice un formulario describiendo los valores totales del convenio, donde estará el valor recaudado meses anteriores y el valor recaudado del día, con el fin de que este documento adicional realizado por los funcionarios, aporten a los partes diarios realizados por el supervisor/a de caja, documentos en los cuales se incluyen todos los informes de las cajas habilitadas, con sus recaudaciones, depósitos, tirillas, con el fin de otorgarle a contabilidad los documentos pertinentes para que puedan realizar su registro contable.

6. Presentación de informes diarios por recaudadores municipales

Los funcionarios recaudadores deberán presentar diariamente tres informes los cuales son: (a) Informe de transacciones, (b) Informe de cierre de caja y (c) Informe de títulos recaudados, los informes serán entregados al supervisor/a de caja quien con estos documentos procederá a hacer el parte diario de los valores recaudados por día de todas las cajas habilitadas.

Actualmente el GAD municipal cuenta con cinco cajas activas, tres de ellas se encuentran en el palacio municipal y dos en dependencias externas. Las dependencias externas se encuentran ubicadas en el Centro Médico Municipal y en el Centro Comercial Buenaventura Moreno, en ambas se recaudan los mismos títulos de créditos que en el palacio municipal y de forma adicional en el Centro Médico a partir del 11 de enero de 2021 se volvió a recaudar las tasas por atención médica.

Recomendación

Se recomienda de forma adicional se entregue un formulario anexo cuando los contribuyentes terminen de cancelar un convenio de pago, de esta forma se podrá visualizar los valores cancelados en meses anteriores por el convenio y el valor pagado en el día, debido a que estos informes por cada caja habilitada pasan a formar uno solo, por lo tanto, cada funcionario recaudador debería presentar uno.

Figura 14

Formulario Anexo por Convenio de Pago

1 (+) TÍTULO DE CRÉDITO DEL DIA MOTIVO DEL CONVENIO	
COMPROBANTES EN CAJA	
2 (+) IMPUESTOS PREDIALES	
3 (+) ARRIENDO DE TERRENO	
4 (+) OTROS CONCEPTOS	
5 SUBTOTAL (1+2+3+4)	
6 (-) VALORES COBRADOS EN MESES ANTERIORES POR EL CONVENIO	
7 (=) TOTAL- INFORME DIARIO (5-6)	
8 (=) TOTAL CONVENIO (1+6)	

Como se puede visualizar en el formulario se colocará por separado el valor cancelado por el título de crédito del día motivo del convenio y una sumatoria de lo cancelado por otros rubros, en este ejemplos escogimos solo

tres rubros que son: (a) impuestos, (b) arriendo de terreno y (c) otros conceptos, para luego poder cuadrar los valores se debe restar lo antes recaudado por las letras del convenio de pago, debido a que en el informe de recaudaciones van a mostrarse los títulos de crédito que debía el contribuyente que fueron motivo para hacer el convenio de pago, van a generarse y entregárselos al contribuyente, por lo tanto, el valor recaudado permitirá reducir los valores que se incluirán por el convenio. Más adelante se validará el formulario con un caso de estudio aplicado a un contribuyente.

9. Depósitos Diarios del GAD municipal del Cantón La Libertad

Los depósitos diarios son realizados por los funcionarios recaudadores tomando en cuenta la Norma de control Interno 403-01 emitida por la Contraloría General del Estado donde indica que los ingresos recaudados serán depositados diariamente de forma intacta y completa en las cuentas rotativas en el curso del día de la recaudación o máximo hasta el día hábil siguiente.

Caso De Estudio – Guía Del Proceso De Cobranza

A continuación, se procede a aplicar la guía de pasos del proceso de cobranza escogiendo el caso de un contribuyente, que pasará por los siete pasos.

El contribuyente Julio Jaramillo es habitante del cantón La Libertad, arrienda un terreno en el mencionado cantón por lo tanto cancela arriendo de terreno e impuestos prediales urbanos de forma anual, el contribuyente mantiene una deuda actual con el GAD municipal del Cantón La Libertad por Arriendo de Terreno 2020, Predios Urbanos Municipales 2020 y ha cancelado tres de cuatro letras de su convenio de pago por deudas anteriores cuya suma es de \$ 136.25.

1. Determinación del tributo

Primero se determina el tributo motivo de pago, debido a que el contribuyente es arrendatario de un terreno municipal el departamento de avalúos y catastros de forma previa realizó la inspección en donde determino cual será el valor del avalúo comercial, por otro lado el departamento de planificación en conjunto con el departamento de obras públicas determinan cual es el valor a pagar por contribución especial de mejoras tomando en cuenta las obras que se han realizado en el sector donde habita el contribuyente y por último toda la información pasa a Dirección Financiera para que sea aprobada por el Director Financiero. Tomando en cuenta que el contribuyente Julio Jaramillo tiene deudas pendientes de pago, por lo tanto, solicitó a inicios de abril facilidades de pago para poder ponerse al día, obteniendo así un convenio de pago con la entidad municipal por una deuda total de \$ 208.74.

2. Emisión del título de crédito

El departamento de Rentas con ayuda del departamento de Sistemas emite los títulos de crédito que debe cancelar el contribuyente Julio Jaramillo

en este caso se emiten tres títulos de crédito los cuales son: (a) Arriendo de terreno 2020, (b) Predios urbanos 2020 y (c) Letras por convenio de pago, cuando el contribuyente Julio Jaramillo se acerque a la ventanilla de Rentas se revisará que los valores estén bien determinados y emitidos, para así poder darle un estado de cuenta que le servirá al contribuyente cuando desee cancelar en las ventanillas de recaudación.

A continuación, se podrá visualizar en las siguientes figuras el formato de los tres títulos de crédito emitidos a nombre del contribuyente.

ARRIENDO DE TERRENO 2020- T/C#00000X1			
CONTRIBUYENTE:	JULIO JARAMILLO		
AVALUO COMERCIAL			\$ 20.000,00
AREA	150		
VALOR Mt2	\$ 20,00		\$ 3.000,00
CÓDIGO CATASTRAL	1-001-001-01		
ARRIENDO DE TERRENO		\$	33,00
DERECHO DE TITULO		0,1% \$	3,00
DERECHO DE MENSURA		\$	3,00
SERV. TECNICOS ADMINISTR.		\$	2,00
		Nominal \$	41,00
RECARGO	17,868%	\$	7,33
COACTIVA	10%	\$	4,83
TOTAL			53,16
ANEXO			
CALCULO INT	$(0,951*3)(0,95*3)+(0,986*3)+(0,977*3)+(0,921*3)+($		
RECARGO	$0,88*3)+(0,873)=17.868/SEGÚN TABLA DEL BCE$		
COACTIVA	$41,00+7,33*10/100$		
ARRIENDO T.	$Area y Mt2 x 1,1/100$		

Figura 15

Título de Crédito por Arriendo de Terreno 2020

PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 2020 T/C#00000X1			
CONTRIBUYENTE:		JULIO JARAMILLO	
AVALUÓ COMERCIAL=		\$	20.000,00
CODIGO CATASTRAL=			1-001-001-X1
(+) IMPUESTO PRINCIPAL		\$	46,00
(+) CONTRIBUCIÓN ESP.MEJORAS		\$	26,50
(+)SERV.TECNICOS ADMINISTR.		\$	5,00
	Nominal	\$	77,50
(+)Interés	17,868%		13,85
(+)coactiva	10%		9,13
TOTAL			100,48
ANEXO			
CALCULO	(0,951*3)(0,95*3)+(0,986*3)+(0,977*3)+(0,921*3)+(0,		
RECARGO	88*3)+(0,873)=17.868/SEGÚN TABLA DEL BCE		
COACTIVA	77,50+13,85*10/100		

Figura 16

Título de crédito por Predios Urbanos y Adicionales 2020

CONVENIO DE PAGO T/C#00000X1			
CONTRIBUYENTE:		JULIO JARAMILLO	
CANCELACIÓN DE CUOTA(S) DEL CONVENIO #202104001			
CUOTA(S) A CANCELAR: 04 DE: 4			
ABONO A CONVENIO		\$	70,49
SERV. TECNICOS ADMINISTR.		\$	2,00
	TOTAL	\$	208,74
ABONO	\$ 72,49	SALDO	0,00
TOTAL		\$	72,49

Figura 17

Título de crédito por Convenio de Pago

Notificaciones de pago

En caso de que sean deudas de años anteriores al contribuyente le deberán llegar notificaciones donde se indica que se acerca a las ventanillas del departamento de Rentas debido a que el valor a pagar en la notificación

no incluye los intereses y la coactiva, en este caso de estudio al contribuyente Julio Jaramillo se encontraba en su residencia por lo tanto el mismo firmó un recibido por el documento receptado.

4. Recaudación del título de crédito

Luego de pasar por la ventanilla de Rentas, el contribuyente Julio Jaramillo se acerca a las ventanillas de Recaudación con el estado de cuenta otorgado por el departamento de Rentas, el funcionario recaudador procede a revisar que los valores estén correctos y le solicita al contribuyente que cancele, cancela los tres títulos de crédito en efectivo.

El funcionario público digita el nombre del contribuyente para así proceder a visualizar las deudas pendiente de pago que tiene, selecciona los rubros que se van a cancelar, digita la forma de pago y la cantidad que otorga el contribuyente y procede a pasar la deuda del contribuyente a la historia donde puede visualizar los títulos de créditos recaudados anteriormente, una vez recaudado los valores se imprimen los comprobantes de pago, en este caso serán tres comprobantes de pago originales de los cuales dos de ellos se le entregarán al contribuyente y por el pago del convenio se le otorgará una copia del comprobante de pago, el contribuyente se encuentra cancelando su última letra del convenio por lo tanto de forma adicional se le darán los comprobantes de pago con los títulos de crédito que entraron al convenio.

Hasta finales del 2020 se podría cancelar los mencionados títulos de crédito, pero debió a varios inconvenientes con respecto a la actualización de valores, exoneraciones, entre otros, se decidió suspender la forma de pago. En el caso de que el GAD municipal del cantón La Libertad vuelva a activar los cobros en línea la afluencia de personas disminuiría, dando así menor cantidad de transacciones recaudadas por cada funcionario público del departamento de Tesorería, de esta manera se podrían ahorrar recursos cerrando dos de las cinco ventanillas municipales habilitadas, una en el palacio municipal de La Libertad y una de las ventanillas de dependencia

externa como es la del punto de recaudación del Centro Comercial Buenaventura Moreno debido a que en el Centro Médico se recaudan tasas por atención médica por lo tanto no se puede deshabilitar este punto. En la siguiente figura 18 se muestra el ahorro mensual y anual que aportaría a la entidad municipal, tomando en cuenta el sueldo y los beneficios sociales de los funcionarios públicos de recaudación, la depreciación de los equipos y los materiales de oficina.

			MENSUAL	ANUAL
1 REMUNERACIONES BÁSICAS			\$ 518,02	\$ 6.216,21
1.1.1 REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA			\$ 585,00	\$ 7.020,00
(-) APOORTE PERSONAL IESS (11,45%)			\$ 66,98	\$ 803,79
1.2 REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS			\$ 983,25	\$ 1.700,75
1.2.1 DECIMO TERCERO			\$ 518,02	\$ 518,02
1.2.2 DECIMO CUARTO			\$ 400,00	\$ 400,00
1.2.4 APORTES PATRONALES (11,15%)			\$ 65,23	\$ 782,73
2 EQUIPO			\$ 20,14	\$ 241,67
	<i>Valor</i>	<i>Años</i>	<i>Dep.M</i>	<i>Dep. Anual</i>
MONITOR	110	3	\$ 3,06	\$ 36,67
CPU	375	3	\$ 10,42	\$ 125,00
IMPRESORA MATRICIAL	240	3	\$ 6,67	\$ 80,00
3 MATERIALES DE OFICINA			\$ 20,00	\$ 240,00
PAPEL			\$ 12,00	\$ 144,00
CINTA IMPRESORA			\$ 8,00	\$ 96,00
TOTAL POR CAJA RECAUDADORA			\$ 1.541,40	\$ 8.398,62
TOTAL POR DOS CAJAS RECAUDADORAS			Mensual	Anual
DEPENDENCIA INTERNA Y EXTERNA			\$ 3.082,80	\$ 16.797,25

Figura 18

Ahorro Mensual y Anual para la entidad municipal

5. Archivo del pago

Una vez que el contribuyente canceló se otorgó el comprobante original que debe cumplir con todos los requisitos del título de crédito, el funcionario

recaudador se queda con las copias de los comprobantes recaudados para poder realizar sus informes, también debido a que el contribuyente termino el convenio se debe realizar una sumatoria del valor bruto del total de los títulos de créditos recaudados antes, como recomendación se debe realizar un formulario describiendo los valores totales del convenio, que aporten a describir de mejor forma los valores recaudados del día incluyendo el convenio.

6. Presentación de informes diarios por recaudadores municipales

Los funcionarios deberán presentar los tres informes de forma diaria por los títulos recaudados en el día, también se recomienda incluir un cuarto informe que será el formulario por convenio de pago, donde se incluirá los valores recaudados por otros conceptos y una mejor descripción de lo recaudado por el convenio de pago.

En la siguiente figura se puede visualizar el formulario anexo por convenio donde el mismo era por la cantidad total de \$208.74, lo cual dará el mismo valor si se suma el título de crédito del día de \$72.49 y los valores cobrados en meses anteriores por el convenio de \$136.25, los valores por impuestos, tasas y otros conceptos se colocarán debido a las transacciones del día y al tipo de tributo que se haya cobrado en el día.

Informe de Convenios de Pago		
1	(+) TÍTULO DE CRÉDITO DEL DIA MOTIVO DEL CONVENIO	\$ 72,49
COMPROBANTES EN CAJA		
2	(+) IMPUESTOS PREDIALES	\$ 100,48
3	(+) ARRIENDO DE TERRENO	\$ 53,16
4	(+) OTROS CONCEPTOS	\$ -
5	SUBTOTAL (1+2+3+4)	\$ 226,13
6	(-) VALORES COBRADOS EN MESES ANTERIORES POR EL CONVENIO	\$ 136,25
7	TOTAL- INFORME DIARIO (5-6)	\$ 89,88
8	TOTAL CONVENIO (1+6)	\$ 208,74

ENTREGUÉ CONFORME

RECAUDADOR MUNICIPAL

RECIBÍ CONFORME

TESORERO MUNICIPAL

Figura 19

Formulario por Informe de Convenio de Pago del Contribuyente Julio Jaramillo

También se presentan los siguientes informes por lo recaudado como son: (a) Informe de transacciones, (b) Informe de cierre de caja y (c) Informe de títulos recaudados.

Informe de Transacciones y Comprobantes de Ingreso a Caja utilizados
Fecha: 01/07/2021

Caja No. X1

TRANSACCIONES SEGÚN SISTEMA DE RECAUDACIÓN :
DESDE: RRRS20210001 **HASTA:** RRRS20210003

TRANSACCIONES ANULADAS

CÓDIGO	Motivo

COMPROBANTES DE INGRESO A CAJA UTILIZADOS :
DESDE: 100001 **HASTA:** 100003

TOTAL COMPROBANTES UTILIZADOS: 3

ENTREGUÉ CONFORME **RECIBÍ CONFORME**

RECAUDADOR MUNICIPAL **TESORERO MUNICIPAL**

Figura 20

Informe de Transacciones

Informe Cierre de Caja		
Cuadre de: Cajero No. X1		
Correspondiente al día: 01 de Julio de 2021		
Billetes		
20	1	20
10	3	30
5	5	25
Monedas		
1	9	9
0,50	8	4
0,25	2	0,5
0,10	6	0,6
0,05	15	0,75
0,01	3	0,03
RECAUDACIÓN DEL DÍA		89,88
ENTREGUÉ CONFORME		RECIBÍ CONFORME
<hr/>		<hr/>
RECAUDADOR MUNICIPAL		TESORERO MUNICIPAL

Figura 21

Informe de Cierre de Caja

Informe de Títulos Recaudados						
Transac. Concepto	Emis. No. Título Contribuyente	Valor	(+) Interes	(-) Descuento	Coactivación	Total
Fecha: 1-jul-21	Caja: RRRS					
1 Impuesto Predial Urbano 2020	1 JARRAMILLO JULIO	\$ 77,50	13,85	9,13		\$ 100,48
2 Arriendo de Terreno 2020	2 JARRAMILLO JULIO	\$ 41,00	\$ 7,33	\$ 4,83		\$ 53,16
3 Letra Convenio de Pago 2021	3 JARRAMILLO JULIO	\$ 72,49				\$ 72,49
(-) Valores a favor por Convenio de Pago		\$ 136,25				\$ 136,25
	Títulos recaudados del día y caja		3	Total		\$ 89,88
	ENTREGUÉ CONFORME	RECIBÍ CONFORME				
	<hr/>	<hr/>				
	RECAUDADOR MUNICIPAL	TESORERO MUNICIPAL				

Figura 22

Informe de Títulos Recaudados

7. Depósitos Diarios del GAD municipal del Cantón La Libertad

Siguiendo la norma de control interno 403-01 emitida por la Contraloría General del Estado el valor recaudado el 01 de Julio del 2021 de \$89.88 deberá ser depositado por el funcionario público máximo hasta el 02 de Julio del mismo año

Proceso de Coactiva

Objetivo s:

- Ofrecer una guía simple que ayude a los funcionarios públicos
- Establecer los pasos que contiene el proceso de coactiva
- Mejorar el nivel de eficiencia de los funcionarios del área de Coactiva de la entidad

1. Oficio de los títulos de créditos al órgano recaudador

La máxima autoridad financiera de la entidad municipal es la encargada de oficiar los títulos de créditos al órgano recaudador que a su vez realiza el trabajo de órgano ejecutor delegado de coactiva, cabe recalcar que ningún procedimiento de coactivo puede tener su inicio sin que la orden de cobro haya sido emitida y comunicada por las autoridades pertinentes del caso, debido a que esta orden de cobro le permite al funcionario recaudador tener la facultad de poder ejercer la coactiva de las cuentas vencidas de los contribuyentes.

2. Orden de Pago

Se ordena el pago de las obligaciones de los contribuyentes, siendo una función del órgano recaudador, en estos casos dentro del procedimiento administrativo se designan a los siguientes funcionarios: (a) Gestor de Cobranza para el cobro de la cartera que se encuentra vigente y (b) al Secretario de Coactiva para recuperar por otro lado la cartera que se encuentra vencida, para realizar esto se debe hacer una depuración de los títulos de créditos respectiva.

3. Requerimiento de Pago

En este paso se requiere que el contribuyente se acerque a cancelar a la entidad municipal durante un periodo de tiempo de diez días, se realiza la emisión y entrega de notificaciones de las deudas que son del año en

curso por parte del Gestor de Cobranza y las boletas previa demanda de las deudas de años anteriores al vigente que son parte de las funciones que debe realizar el Secretario de Coactiva. En el caso que no se encuentre al contribuyente, se notificará por medio de dos boletas, las mismas serán entregadas en días distintos en su domicilio a cualquier persona parte de su familia, en el caso de no encontrarse nadie se fijarán en las puertas de entrada al domicilio. De ser un caso especial según el art.167 del COA se puede realizar la notificación a través de los medios de comunicación.

Si el contribuyente se acerca durante el periodo de los diez días a cancelar los valores adeudados se procede al archivo del expediente de coactiva, dando por finalizado el proceso.

4. Orden de Auto de Pago

En el caso de que hayan finalizado los diez días y el contribuyente no se ha acercado a cancelar los títulos de crédito, el órgano ejecutor deberá ordenar que se realice un auto de pago es decir entrar a juicio coactivo, solo en el caso de las deudas de cartera vencida.

Sin embargo, si el contribuyente solicita que se otorguen facilidades de pago, el Director Financiero de la entidad municipal mediante resolución podrá suspender la acción coactiva y otorgarle un convenio de pago cuya cuota inicial no sea menor al 20% de la obligación que tiene presente con la entidad municipal y a un plazo máximo de 24 meses.

Si el contribuyente llega a incumplir el convenio de pago anterior, se aplicarán los intereses legales calculados mediante las tablas emitidas por el Banco Central del Ecuador, esto se encuentra estipulado en la cuarta cláusula del convenio de pago y luego de dos meses que el contribuyente se atrasa de forma automática se anula el convenio e inicia el proceso coactivo desde el momento que fue interrumpido.

5. Respuesta de Auto de Pago

Si con la citación el deudor se acerca a la entidad municipal y cancela se procede al archivo, caso contrario se proceden a tomar diferentes medidas descritas en la siguiente tabla con el fin de cautelar que se cancele lo pendiente.

Tabla 22

Medidas Cautelares

Medidas Cautelares

Secuestro de bienes

Retención de bienes

Prohibición de enajenar los bienes

Clausura de establecimientos

Suspensión de la actividad

Retiro de productos, documentos u otros bienes

Desalojo de personas

Limitaciones o restricciones de acceso

Nota. Adaptado de *Código Orgánico Administrativo, 2017*

6. Orden de Embargo

Una vez que se apliquen las medidas si el contribuyente cancela la deuda se procede al archivo, caso contrario se ordena el embargo, hasta esta instancia el contribuyente puede solicitar se den facilidades de pago mediante un convenio. Tal como indica el art. 285 del COA en el momento que es ordenado el embargo, el funcionario ejecutor deberá requerir al registrador de la propiedad un certificado donde conste la titularidad del bien inmueble motivo del embargo y los gravámenes o afectaciones que mantenga, luego de verificarse se ordenará la disposición de proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad del embargo del bien inmueble o derecho real.

Practicado el embargo se realizará el avalúo de los bienes con participación de peritos, este avalúo no puede ser inferior al último practicado por el GAD municipal del cantón La Libertad, más un 33%.

7. Remate

El contribuyente puede cancelar el auto de pago caso contrario se procede a hacer público el remate en los diferentes medios de comunicación, además, en caso de solicitar un convenio de pago solo podrá hacerlo hasta antes de la fecha de inicio de la etapa de remate de los bienes embargados.

Se realiza el remate de acuerdo con procedimientos basados en el tipo de bien y tomando las reglas específicas según el Código Orgánico Administrativo (2017) los procedimientos de remate son:

- El remate ordinario se aplicará a todo bien para el que no se haya previsto un procedimiento específico.
- La venta directa se debe emplear cuando los bienes de los que se trate sean semovientes y el costo de su mantenimiento resulte oneroso, a juicio del órgano ejecutor, sean bienes fungibles o de artículos de fácil descomposición o con fecha de expiración y en cualquier tipo de bienes, cuando en el remate no se haya llegado a la realización final del bien (p.58)

Efectuado el remate todas medidas dictadas anteriormente serán canceladas por el ministerio de la ley, se notificará al Juzgador y al Registrador de la Propiedad con la orden de adjudicación.

Conclusiones

En la presente investigación se concluyó que el sistema de recaudación de la entidad municipal tiene ciertas deficiencias que impiden su óptima gestión debido a que los procesos de cobranza y coactiva tienen una incidencia directa en la misma.

* Así mismo, mediante la aplicación de la propuesta metodológica se logró visualizar cuáles son las mejoras que se pueden realizar con el fin de generar una mayor eficiencia recaudatoria, una de ellas se encontró en el proceso de cobranza que se origina cuando un contribuyente termina de cancelar un convenio de pago, al aplicar un formulario se tendrá una ágil comprensión de lo recaudado que beneficiará a la entidad municipal.

* De igual manera se pudo determinar mediante las entrevistas que si bien el sistema de recaudación es eficaz y además los servidores públicos con más años de experiencia conocen los procesos, este podría mejorar mediante la implementación de la propuesta metodológica que no solo serviría para reforzar sus conocimientos en los procesos de cobranza y coactiva sino también para aquellos funcionarios públicos que ingresen a laborar sin ninguna experiencia previa en el sector público.

* Entre otros aspectos se concluyó que al encontrarse inactivos los cobros en línea aumenta la cantidad de contribuyentes que se acercan a cancelar mediante ventanilla demorando la atención, al reactivarse este método de cobro se dará paso a una oportunidad de ahorro por inactivar dos cajas recaudadoras, una ubicada en el palacio municipal y la otra en dependencia externa, debido a que serían puntos de recaudación improductivos por las bajas recaudaciones que se receptoran.

Además, debido a la falta de guía de los procesos, los nuevos funcionarios recaudadores por su poca experiencia demoran más atendiendo a los contribuyentes afectando de manera directa a la captación de recursos públicos que necesita la entidad para poder realizar obras que beneficien a el cantón de La Libertad.

Recomendaciones

Se recomienda habilitar nuevamente el sistema de cobros en línea con la idea de poder ahorrar recursos financieros que podrían usarse en diferentes departamentos de dirección financiera.

También se sugiere que el departamento de rentas realice capacitaciones que beneficien a los funcionarios recaudadores debido que al pertenecer a la misma entidad municipal no existirá un gasto por capacitar al personal y servirá para poder agilizar el tiempo en que un contribuyente permanece en ventanilla esperando que se lo atienda.

También se sugiere se aplique el formulario por convenios de pago, el cual será un cuarto informe que entregará el funcionario recaudador al Supervisor/a de caja, esto aportará a una mejor comprensión de los valores que se están recaudando que les servirá a los funcionarios recaudadores, al personal de tesorería y a cualquier otro departamento que visualice esta información.

Para futuras investigaciones se sugiere analizar los costos/beneficios que representa cada caja recaudadora basándonos en las transacciones realizadas, el efectivo recaudado tanto mensual como semestral, para poder obtener información relevante para la toma de decisiones en función de cuantas cajas deben encontrarse habilitadas debido a que tiene una incidencia directa en la recaudación municipal de la entidad.

Referencias

- Allingham, M. G., & Sandmo, A. (1972). Income tax evasion: A theoretical analysis. *Journal of Public Economics*, 1, Issues 3-4, 323-338.
<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/0047272772900102>
- Calvache Pintado, P. del R., & Cajiao Ortega, M. E. C. (2017). Incentivos tributarios de la última década y sus beneficios a las personas jurídicas y al Estado. *Revista Publicando*, 4(11), 192-200. Recuperado a partir de: <https://revistapublicando.org/revista/index.php/crv/article/view/559>
- Castañeda Rodríguez, V. M. (2017). La equidad del sistema tributario y su relación con la moral tributaria. Un estudio para América Latina. *Investigación Económica*, 76(299), 125-152.
<https://doi.org/10.1016/j.inveco.2017.02.002>
- Collosa, A. (2020). ¿Cuáles son las causas de la evasión tributaria? *Revista de Derecho Penal Tributario*, (25), 7.
<https://caept.org.ar/wp-content/uploads/2020/03/COllosa-las-causas-de-la-evasion.pdf>
- David Ricardo. (1772). *Biografías de la Enciclopedia*. Recuperado de: <https://www.econlib.org/library/Enc/bios/Ricardo.html>
- Ecuador. Código Orgánico Administrativo. Registro Oficial Suplemento 31, 07 de julio de 2017
- Ecuador. Código Tributario. Registro Oficial Suplemento 38, 14 de junio de 2005
- Ecuador. Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial 449, 20 de octubre de 2008

Ecuador. Código Orgánico de Organización Territorial. Registro Oficial
Suplemento 303, 19 de octubre de 2010.

Ecuador. Ley Orgánica de Apoyo Humanitario, 2020. Registro Oficial
Suplemento 229, 22 de junio de 2020

Ecuador. Reglamento General de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para
Combatir la Crisis Sanitaria derivada del Covid 19. Decreto 1165, 5 de
Octubre 2020.

Espinar Moreno, M. (2020). El feudalismo, nacimiento y desarrollo. *Revista
EPPCM*.

[https://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/64078/Librofeudalismo.p
df?sequence=1&isAllowed=y](https://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/64078/Librofeudalismo.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Fernandez Quispe, G. M., Arellano Cepeda, O. E., Negrete Costales, O. P.,
Rodriguez, E. A., & Vélez Hidalgo, K. G.-. (2020). La cultura tributaria y
su efecto en la evasión fiscal en Ecuador. *Revista Espacios*. (41), 19.
<http://www.revistaespacios.com/a20v41n29/a20v41n29p12.pdf>


García San Martín, V., & Zúñiga Arriagada, F. R. (2019). *Relación de la
administración tributaria y los contribuyentes* (Tesis de Maestría en
Tributación). Universidad de Chile

Guevara Alban, G. P. G., Verdesoto Arguello, A. E. V., & Castro Molina, N. E.
C. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas,
experimentales, participativas, y de investigación-acción).
RECIMUNDO, 4(3), 163-173.
[https://doi.org/10.26820/recimundo/4.\(3\).julio.2020.163-173](https://doi.org/10.26820/recimundo/4.(3).julio.2020.163-173)

- Guixá, B. B., & Ortiz-Villajos, José María. (2021). *Las causas económicas de la caída del imperio romano* (Tesis de Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas). Universidad Complutense de Madrid
- Hernández, C. E., & Carpio, N. (2019). Introducción a los tipos de muestreo. *Alerta, Revista científica del Instituto Nacional de Salud*, 2(1), 75-79. <https://alerta.salud.gob.sv/introduccion-a-los-tipos-de-muestreo/>
- Ibáñez, C. L., & Egoscozabal, A. M. (2008). Metodologías de la investigación en las ciencias sociales: Fases, fuentes y selección de técnicas. *Revista Escuela de Administración de Negocios*, 64, 5-18. <https://journal.universidadean.edu.co/index.php/Revista/article/view/450>
- La Libertad*. (2019). <http://www.lalibertad.gob.ec/>
- López, A. B. V., Reyes, S. J. Á., & Cedeño, G. (2018). Retos y limitaciones en la investigación actual. *RECIMUNDO: Revista Científica de la Investigación y el Conocimiento*, 2(3), 600-614.
- Martos-Gómez, J.-J. (2019). Historia económica mundial: Del Paleolítico al Imperio Romano. *Universidad de Lima*. <http://repositorio.ulima.edu.pe/handle/ulima/8611>
- Mendieta, I. de la L. B. (2020). Incidencias del Covid-19 en Ecuador. *Question*, 1, 321. <https://doi.org/10.24215/16696581e321>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2017). *El Presupuesto General del Estado*. Recuperado de <https://www.finanzas.gob.ec/el-presupuesto-general-del-estado/>

- Müggenburg Rodríguez V., M. C., & Pérez Cabrera, I. (2018). Tipos de estudio en el enfoque de investigación cuantitativa. *Enfermería Universitaria*, 4(1). <https://doi.org/10.22201/eneo.23958421e.2007.1.469>
- Muñoz Rocha, C. I. (2016). *Metodología de la investigación* (Primera Edición). Oxford University Press México.
- Narváz Alvarado, C. H. (2019). Europa y el Feudalismo. *Universidad Nacional de Trujillo*. <http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/14262>
- Ruiz Salgado, M. V., Arias González, I. P., Ibarra Chango, M. D. C., & Sanandrés Álvarez, L. G. (2018). El sistema tributario ecuatoriano y el presupuesto general del Estado. *Observatorio de la Economía Latinoamericana*. <https://www.eumed.net/rev/oel/2018/12/sistema-tributario-ecuatoriano.html>
- Sevillano, S. (2020). *Lecciones de derecho tributario: Principios generales y código tributario*. Fondo Editorial de la PUCP.
- Sierra del Pino, J. (2010). Inteligencia y seguridad: Revista de análisis y prospectiva. *Inteligencia y Seguridad*, 8, 5-10. <https://doi.org/10.5211/iys.8.article1>
- Urgilés Urgilés, G. P., & Chávez Urgilés, K. A. (2017). Evolución de la recaudación tributaria y gasto público en el Ecuador durante la última década. *Visión Empresarial*, 7, 139-155. <https://doi.org/10.32645/13906852.313>

Apéndice Carta de Autorización de la entidad pública

**La Libertad Alcaldía**
Tu ciudad crece contigo

Memorándum 708-GADMCLL-DF-LWSG-2021
La Libertad, 4 de junio de 2021

PARA: MGS. JASMIN MEJILLON YUCAILLA, TESORERA MUNICIPAL
ASUNTO: SOLICITUD SRTA. ROMINA ROSALES SIGUENCIA

En virtud de la comunicación presentada por la Srta. Romina Rosales Sigüencia, Estudiante de la Universidad Católica Santiago de Guayaquil, consistente en la información inherente a los procesos de cobranza y coactiva para el desarrollo de trabajo investigativo previo a la obtención del título profesional de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría. Dispongo a usted, se facilite la información que requiera la Srta. Rosales Sigüencia Romina para el desarrollo del trabajo en mención.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente

Econ. Luis Washington Suárez Guzmán, Mgtr.
DIRECTOR FINANCIERO



Copia: Srta. Romina Rosales Sigüencia Archivo -
LSG/Margenta -

Barrio 28 de Mayo Av. Ecuador Solorzano y calle 11 diagonal al Paseo Shopping | www.libertad.gub.ec | (05) 3 713903

Alcaldía de La Libertad | @alborladelidre | #libertadecida

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Rosales Siguencia Romina Renata, con C.C: # 2450249970 autora del trabajo de titulación: **Propuesta metodológica para la aplicación de los procesos de cobranza y coactiva del sector público del cantón La Libertad** previo a la obtención del título de Licenciada en Contabilidad y Auditoría, en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 14 de septiembre del año 2021

f. 

Nombre: Rosales Siguencia, Romina Renata

C.C: 2450249970



REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

TÍTULO Y SUBTÍTULO:	Propuesta Metodológica Para la Aplicación de los Procesos de Cobranza Y Coactiva del Sector Público del Cantón La Libertad.		
AUTOR:	Rosales Sigüencia Romina Renata		
TUTOR:	CPA, Jorge Enrique Lucio Ortiz		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
FACULTAD:	Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas		
CARRERA:	Contabilidad y Auditoría		
TITULO OBTENIDO:	Licenciada en Contabilidad y Auditoría		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	Septiembre 14 del 2021	N° DE PAGINAS	107
ÁREAS TEMÁTICAS:	Cobranzas, Coactiva, Administración Municipal		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Cobranza, Coactiva, Administración Municipal, Ingresos Públicos, COOTAD, COA, Código Tributario		
RESUMEN/ABSTRACT:	<p>el siguiente trabajo de investigación se busca la forma de incrementar la recaudación municipal, cuyo inicio del proceso surge a raíz de que los gobiernos autónomos descentralizados en calidad de sujeto activo de los tributos y no tributos llegan a determinar que los contribuyentes deben honrar el pago de sus obligaciones. Empezando por la fundamentación teórica se identificó cuáles son las principales figuras legales que forman parte de los procesos de cobranza y coactiva. Al ser una investigación donde no existe manipulación de información sino al contrario se describen ambos procesos y cuáles son sus variables, será tipo concluyente descriptivo donde con la ayuda de la información obtenida a través de herramientas de investigación cualitativas como lo fueron la observación directa y las entrevistas realizadas a los expertos en el proceso de cobranza y proceso de coactiva, se logró determinar el inicio de cada proceso hasta su terminación, lo cual apporto directamente con el desarrollo de la propuesta metodológica cuyo fin es otorgar a los funcionarios públicos que realizan estos procesos una guía de pasos que les ayude a aumentar su eficiencia y más aún para aquellos que recién entren a laborar y no tengan el conocimiento necesario para llevar a cabo con eficiencia estos procesos.</p>		
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/> NO
CONTACTO CON AUTOR:	Teléfono: +593962795724		E-mail: rpmina-renata@hotmail.com
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE):	Nombre: Bernabé Argandoña, Lorena Carolina		
	Teléfono: +593-4- 3804600 ext.1635		
	E-mail: lorena.bernabe@cu.ucsg.edu.ec		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
N°. DE REGISTRO (en base a datos):			
N°. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			